

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes.... Ptas.	5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.. —	20
Posesiones espa- ÑOLAS DE LA COSTA DE AFRICA.....	Por tres meses.. —	30
Extranjero.....	Por tres meses.. —	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.—Teléfono núm. 75.

Provincias: En casa de los Sres. Agentes Correpostales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones, se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto autorizando á este Ministerio para verificar por administración el suministro de víveres á los corrigendos en la prisión de Chinchilla y su enfermería. Otros de indulto.
Real orden disponiendo que los Presidentes de las Diputaciones provinciales formen parte como Vocales natos de las Delegaciones del Patronato Real.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden confirmando la suspensión de once Concejales del Ayuntamiento de Bailén, decretada por el Gobernador civil de Jaén.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real decreto autorizando al Ministro para que disponga, sin las formalidades de subasta, la adquisición de aparatos, accesorios y productos químicos con destino á los Laboratorios de Química de la Escuela Central de Ingenieros industriales de Madrid.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden comunicada disponiendo se incluyan en la cotización oficial de las Bolsas de Comercio las Obligaciones amortizables emitidas por la Junta de Obras del puerto de Santander.

Administración central:

Ministerio de Marina.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.
Anuncios astronómicos para los calendarios de Valencia en 1904.

Ministerio de la Guerra.—Comisiones liquidadoras: del batallón provisional de Puerto Rico, núm. 2; del segundo batallón del regimiento de Infantería de Simancas, núm. 64; del primer batallón del de Infantería del Infante, núm. 5, y del primer batallón expedicionario del de Infantería de Gerona número 22.—Relación nominal de individuos que tienen terminados sus ajustes.

Ministerio de Hacienda.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Bienes de Instrucción pública.—Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.—Carpeta de relaciones examinadas y aprobadas por esta Dirección.

Administración provincial:

Administración de contribuciones de Segovia.—Agencia ejecutiva de La Bisbal.—Recaudaciones de contribuciones de Murcia y Fuenteovejuna.—Notificación y Providencias de apremio de segundo grado.

Universidad literaria de Santiago.—Concurso para proveer una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras del Instituto general y técnico de la Coruña.

Escuela Superior de Industrias de Tarrasa.—Concurso para la provisión de una plaza de Ayudante meritorio destinado á la asignatura de Química industrial orgánica é inorgánica.

Administración municipal:

Ayuntamiento de Madrid.—Oposiciones para proveer veinte plazas de Médicos Cirujanos del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal.

Administración de justicia:

Edictos judiciales.

ANUNCIOS OFICIALES

Balances de Sociedades, publicados conforme á lo que prescribe el art. 157 del Código de Comercio:

La Propagadora Balear de Alumbrado (Junio 1903).
Compañía de Minas y Fábrica de Hierros del Pedroso (Junio, Julio y Agosto 1903).
La Magdalena (Agosto 1903).
Compañía de los Ferrocarriles Andaluces (Junio 1903).

PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministerio de Gracia y Justicia para verificar por administración el suministro de víveres á los corrigendos en la prisión de Chinchilla y su enfermería, pudiendo delegar el Ministro de Gracia y Justicia todo lo relativo al expresado servicio en el Director general de Prisiones.

Dado en Valladolid á once de Septiembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco de los Santos Guzmán.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Pedro Salinas Torres en súplica de que se le indulte de la pena de tres años, nueve meses y cinco días de prisión correccional á que fué condenado por la Audiencia de Vitoria en causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones menos graves:

Considerando las circunstancias que concurren en este penado, y teniendo en cuenta el perdón de la parte ofendida:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oído el informe de la Sala sentenciadora, y de acuer-

do con lo informado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en rebajar á Pedro Salinas Torres la tercera parte de la pena de tres años, nueve meses y cinco días de prisión correccional que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Sebastián á quince de Septiembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco de los Santos Guzmán.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Eusebio de Miguel Rupérez, en súplica de que se le indulte del resto de la pena de dos años, cuatro meses y once días de prisión correccional á que fué condenado por la Audiencia de Soria en causa sobre delito complejo de disparo de arma de fuego y lesiones graves:

Considerando que, por circunstancias especiales de la tramitación del correspondiente proceso, no estuvo terminado á tiempo de que la sentencia se hubiese dictado antes del 17 de Mayo de 1902, fecha del Real decreto de indulto que hubiera comprendido á este penado; y teniendo en cuenta la naturaleza del hecho, el tiempo de condena sufrido y la buena conducta que durante él ha observado el corrigendo:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870 que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en indultar á Eusebio de Miguel Rupérez del resto de la pena de dos años, cuatro meses y once días de prisión correccional que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Sebastián á quince de Septiembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco de los Santos Guzmán.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por el Alcalde, Juez municipal y varios mayores contribuyentes del pueblo de Torrejón de Ardoz, en solicitud de que se indulte del resto de la pena de un año, ocho meses y un día de prisión correccional que le queda por cumplir á Román Almonacid Galeote, la cual le fué impuesta por la Audiencia de Madrid, en causa sobre lesiones graves:

Considerando que este penado quedó excluido de los beneficios del Real decreto de indulto de 17 de Mayo de 1902, por razón de reincidencia, siendo así que el delito á que éste se refería lo había cometido hacía más de veinte años; y teniendo en cuenta las demás circunstancias del reo:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en indultar á Román Almonacid Galeote, del resto de la pena de un año, ocho meses y un día de prisión correccional, que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito, y que le queda por cumplir.

Dado en San Sebastián á quince de Septiembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco de los Santos Guzmán.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

Conforme á lo preceptuado en el núm. 1.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y teniendo en cuenta la necesidad de que sean atendidas en lo posible las enseñanzas prácticas de la Escuela Central de Ingenieros industriales de Madrid, á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para que pueda disponer, sin las formalidades de subasta, la adquisición de aparatos, accesorios y productos químicos con destino á los Laboratorios de Química de la Escuela Central de Ingenieros industriales de Madrid.

Art. 2.º El importe de 6.331,20 pesetas á que asciende el presupuesto formulado para dicha adquisición ha de ser satisfecho con cargo al crédito consignado en el capítulo VIII, art. 3.º, de la Sección séptima del presupuesto vigente, «Para material científico y demás gastos de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid».

Dado en San Sebastián á dieciséis de Septiembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Gabino Bugallal.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Vistas las consideraciones expuestas por V. E. en su comunicación fecha 13 de Agosto último, acerca de la conveniencia de que los Presidentes de las Diputaciones provinciales formen parte de las Delegaciones de ese Patronato Real, por depender de su jurisdicción la mayor parte de los establecimientos benéficos y hospitalarios; y oído sobre el particular el parecer del Sr. Ministro de la Gobernación;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se amplíe el párrafo cuarto de la Real orden de 10 de Febrero del año actual, que faculta al Patronato para establecer Delegaciones, comprendiendo en él á los Presidentes de las Diputaciones provinciales, para que sean Vocales natos de dichas Delegaciones, con las demás Autoridades que se mencionan en la expresada disposición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Septiembre de 1903.

F. DE LOS SANTOS GUZMÁN

Excm. Sra. Vicepresidenta del Patronato Real para la represión de la Trata de Blancas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de once Concejales del Ayuntamiento de Bailén, decretada por V. S. en 10 de Agosto último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 9 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Esta Sección, en cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha examinado el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Bailén, acordada por el Gobernador de Jaén en 10 de Agosto último; y

Resultando que el Gobernador, autorizado por la Superioridad, nombró un Delegado para que girase una visita de inspección al Ayuntamiento citado, el que, como consecuencia de la misma, formuló un pliego de cargos, en que aparecen los siguientes: que el importe de los descuentos á empleados en los años de 1901 á 1902 asciende á 3.404,08 pesetas, y lo pagado por ese concepto á 1.997 pesetas, habiéndose distraído, por tanto, 1.407 pesetas; que casi todos los libramientos se hallan sin autorizar ni firmar por el Alcalde y Secretario, y muchos sin el recibí del perceptor y sin justificar su inversión, aprobando el Ayuntamiento estas cuentas, á pesar de faltarles tales requisitos; que en los diez primeros meses del año de 1902 se cobraron por el arrendatario de consumos é ingresaron en el Ayuntamiento 3.481 pesetas, como importe de la décima de este impuesto, invirtiéndose en atenciones municipales, en vez de devolverlas á los interesados; y que muchas actas de sesiones aparecen sin firmar y con espacios en blanco:

Resultando que, celebrada sesión extraordinaria por el Ayuntamiento y dada cuenta de los cargos, los asistentes manifestaron respecto de casi todos ellos que ignoraban la causa de ello:

Resultando que el Gobernador, fundándose en los

cargos expresados, acordó suspender en sus cargos á los Concejales que expresa su providencia y al Secretario, nombrando en su lugar otros interinos:

Resultando que, elevado el expediente á la Superioridad, la Subsecretaría de ese Ministerio propone, con arreglo á la Ley, la consulta previa de esta Sección:

Considerando que los actos y omisiones á que los cargos base de la providencia de suspensión, no han sido desvirtuados por los interesados:

Y considerando que su gravedad es tal que, no sólo revelan abandono en el cuidado de los intereses municipales, sino que algunos podrían revestir, de comprobarse, caracteres de delito;

La Sección opina que procede confirmar la providencia de suspensión y remitir los antecedentes á los Tribunales ordinarios para que depuren las responsabilidades á que pudiera haber lugar.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Septiembre de 1903.

G. ALIX

Sr. Gobernador civil de Jaén.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN COMUNICADA

Vista la comunicación de la Junta de Obras del puerto de Santander, fecha 11 de Agosto del corriente año, y el expediente que á la misma acompaña, solicitando se coticen en las Bolsas oficiales de Comercio las 3.000 Obligaciones amortizables de á 500 pesetas cada una, al interés de 5 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos en 1.º de Enero y de Julio de cada año, importantes 1.500.000 pesetas, valores emitidos por dicha Corporación, autorizada al efecto por Reales órdenes de este Ministerio, dictadas en 2 de Abril y 21 de Junio de 1899, como lo acredita el expediente mencionado, instruido por la Dirección general de Obras públicas:

Considerando que los valores ú Obligaciones de que se trata reúnen los caracteres de efectos públicos;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se ordene á la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta Corte, incluya en la cotización oficial las referidas Obligaciones, siempre que la Junta de Obras del puerto de Santander cumpla lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885, relativamente á la publicación de las condiciones de la expresada emisión.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Septiembre de 1903.—El Jefe de la Sección, L. MUÑOZ. Sr. Presidente de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR

Brasil.

Señales de altura de agua.

Avis aux Navigateurs num. 206/1.257. Paris, 1903.

Núm. 560, 1903.—Las tablas de señales que á continuación se expresan, están sacadas de una publicación oficial del Gobierno del Brasil y de datos remitidos por la Legación francesa; éstas tienen por objeto el hacer que en un momento determinado los buques conozcan la altura de agua en los puertos y barras de aquella nación y señalar su calado.

Las señales de altura de agua se hacen en los puertos por medio de la combinación de los cuatro signos siguientes:

- Una bandera azul con cruz blanca significa 0.
- Una bandera azul con blanco significa 1.
- Un triángulo rojo significa 2.
- Una bandera roja con blanco significa 3.
- Un triángulo azul significa 4.

Los barcos dicen su calado por medio de las banderas del Código Internacional.

Cuadro de señales de calados y de alturas de agua en decímetros desde un metro hasta ocho.

Decímetros.	Señales hechas por las buques.						
10	U K	34	J	58	431	W I	
11	U L	35	V K	59	432	W J	
12	U M	36	V L	60	1234	W K	
13	U N	37	V M	61	1243	W L	
14	U O	38	V N	62	1324	W M	
15	U P	39	V O	63	1342	W N	
16	U Q	40	V P	64	1423	W O	
17	U R	41	V Q	65	1432	W P	
18	U S	42	V R	66	2134	W Q	
19	U T	43	V S	67	2143	W R	
20	U V	44	V T	68	2314	W S	
21	U W	45	V V	69	2341	W T	
22	U X	46	V W	70	2413	W U	
23	U Y	47	V X	71	2431	W V	
24	U Z	48	V Y	72	3124	W X	
25	V A	49	V Z	73	3142	W Y	
26	V B	50	W A	74	3214	W Z	
27	V C	51	W B	75	3241	X A	
28	V D	52	W C	76	3412	X B	
29	V E	53	W D	77	3421	X C	
30	V F	54	W E	78	4123	X D	
31	V G	55	W F	79	4132	X E	
32	V H	56	W G	80	4213	X F	
33	V I	57	W H				

Ejemplo.—La señal 1.234 formada por la superposición de las señales 1, 2, 3, 4 corresponde como se ve en la tabla anterior á una profundidad de agua de 60 decímetros y á la señal del Código Internacional WK, significando por parte del buque que éste tiene un calado de 6 metros.

Estas señales se hacen siempre en el penol del S. de la verga que existe en cada estación. Los buques que entren deben de izarla en el palo trinquete y aguantarse lo más cerca posible para poder distinguir las señales que les hagan.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia.

Embocadura del rio Gironda.—Reemplazo provisional de la luz flotante del Grand-Banc por un barco-faro de reserva.

Direction des Phares et Balises 1 Agosto, 1903.

Núm. 561, 1903.—La luz flotante del Grand-Banc constituida por un pontón pintado á bandas horizontales alternativamente rojas y negras con la inscripción «Grand-Banc» en letras blancas, y que tiene dos luces fijas blancas en los topes de los palos mayor y trinquete, se va á reemplazar para hacerle reparaciones.

Provisionalmente lo sustituirá un barco-faro de reserva con el mismo distintivo, pero sin ninguna inscripción en su banda.

Se avisará la fecha en que vuelve á su fondeadero el barco-faro «Grand-Banc».

Cuaderno de Faros serie B, pág. 16.

MAR BÁLTICO.

Golfo de Bothnia.—Rusia.

Señales de niebla en el faro de Ulko-Kalla, á bordo del barco-faro «Plewna» y cerca de la valiza Kobbaklintarne.

Circulaire hydrographique num. 131. Saint Petersburg 1903. Nachrichten für Seefahrer num. 29/1.513. Berlin 1903.

Núm. 562, 1903.—En el faro de Ulko-Kalla, á bordo del barco-faro «Plewna», y cerca de la valiza Kobbaklintarne, se han puesto en servicio bocinas de niebla á mano.

Emiten sonidos de 6 segundos de duración separados por intervalos de dos minutos.

La campana de niebla que existía anteriormente á bordo del barco-faro «Plewna» se ha conservado para que en caso necesario sirva como señal de niebla.

Situación del barco-faro: 65º 26' N. y 30º 34' 18" E.

Cuaderno de Faros núm. 3-2.º, pág. 110.

MAR MEDITERRANEO.

Francia.

Puerto de Marsella.—Avalizamiento de la prolongación de la escollera del Norte.

Direction des Phares et Balises, 1.º Agosto, 1903.

Núm. 563, 1903.—Como consecuencia del adelanto de los trabajos de construcción de la dársena de la Pinede, la boya luminosa pintada de rojo y con luz fija verde que está fondeada á 500 metros del extremo N. de la escollera exterior del puerto de Marsella y en la dirección de su prolongación, se trasladará á 580 metros de la dicha extremidad.

Esta faena se hará el día 10 de Agosto de 1903.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 30.

MAR ADRIÁTICO

Italia.

Cercanías de Puerto Corsini.—Restos de buque.—Luz eventual.

Avviso ai naviganti num. 134/162. Genova, 1903.

Núm. 564, 1903.—Se ha perdido una embarcación cargada de lastre en 8,5 metros de agua, á 3 millas al NNE. de la entrada del canal de Puerto Corsini; los restos de esta embarcación, cuyos palos sobresalen del agua, podrán marcarse de noche con una luz fija blanca.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 108.

Carta núm. 865 de la Sección III.

El Director general, Fernando Barreto.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de VALENCIA, correspondientes al año 1904

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE VALENCIA

Latitud..... 39° 28' 28" N.
Longitud..... { 23° 19' 6" al E. del Observatorio de San Fernando.
1° 29' 7" al O. de Greenwich.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Valencia el año 1904.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sunrises and sunsets.

Horas de tiempo solar medio de Greenwich á que se verifican las fases de la Luna en Valencia el año 1904.

Enero. Día 3. Luna llena á 5 horas 47 minutos, en Cáncer.
Febrero. Día 1. Luna llena á 16 horas 33 minutos, en Leo.
Marzo. Día 2. Luna llena á 2 horas 48 minutos, en Virgo.
Abril. Día 7. Cuarto menguante á 17 horas 53 minutos, en Capricornio.
Mayo. Día 7. Cuarto menguante á 11 horas 50 minutos, en Acuario.
Junio. Día 6. Cuarto menguante á 5 horas 53 minutos, en Piscis.
Julio. Día 5. Cuarto menguante á 22 horas 54 minutos, en Aries.
Agosto. Día 4. Cuarto menguante á 14 horas 3 minutos, en Tauro.

Septiembre. Día 3. Cuarto menguante á 2 horas 58 minutos, en Géminis.
Octubre. Día 2. Cuarto menguante á 13 horas 52 minutos, en Cáncer.
Noviembre. Día 7. Luna nueva á 15 horas 37 minutos, en Escorpio.
Diciembre. Día 7. Luna nueva á 3 horas 46 minutos, en Sagitario.
ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO
Día 21 de Enero, Sol en Acuario.
Día 20 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 21 de Marzo, Sol en Aries.—Primavera.
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer.—Estío.
Día 23 de Julio, Sol en Leo.—Canicula.
Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.—Otoño.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.—Invierno.
CUATRO ESTACIONES
La Primavera entra el día 21 de Marzo á 0 horas 59 minutos.
El Estío el 21 de Junio á 20 horas 51 minutos.
El Otoño el 23 de Septiembre á 11 horas 40 minutos.
El Invierno el 22 de Diciembre á 6 horas 14 minutos.

ECLIPSES
Marzo 16. Eclipse anular de Sol, invisible en Valencia.
El eclipse principia, en la Tierra, á 14h 11m 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 58° 51' al E. de San Fernando y altitud 12° 59' S.
Septiembre 9. Eclipse total de Sol, invisible en Valencia.
El eclipse principia, en la Tierra, á 5h 43m 2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 177° 31' al O. de San Fernando y latitud 11° 9' N.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Comisión liquidadora del batallón provisional de Puerto Rico, núm. 2.

RELACION nominal de los individuos del mismo que han sido ajustados definitivamente y no han sido solicitados hasta la fecha los alcances que les correspondan, ni los interesados ni sus herederos.

CLASES	NOMBRES	ALCANCES Pesetas.	NOMBRES DEL		NATURALEZA		OBSERVACIONES
			PADRE	MADRE	PUEBLO	PROVINCIA	
Soldado.....	Antonio Durán Pérez.....	42,04	Francisco.....	María.....	Castalla.....	Alicante.....	Fallecido.
Idem.....	Agustín Vall-Ilovera Sanz.....	22,89	Antonio.....	Paula.....	Pineda.....	Barcelona.....	Idem.
Idem.....	Antonio Cid Aina.....	115,69	Antonio.....	Barbara.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Idem.
Cabo.....	Agapito López Montero.....	17,05	Ricardo.....	Carmen.....	Castro-Urdiales.....	Santander.....	Idem.
Guerrillero..	Antonio Miquel Bascente.....	66,40	Nicolás.....	Josefa.....	Moniache.....	Lugo.....	Quedó licenciado en Cuba.
Idem.....	Antonio Pérez Fernández.....	224,25	Manuel.....	Josefa.....	Corbera.....	Oviedo.....	Idem.
Tirador.....	Antonio Pelayo Castrillo.....	33,70	Francisco.....	María.....	Granada.....	Granada.....	Idem.
Idem.....	Antonio Estévez Garrido.....	184,85	Benito.....	Encarnación.....	Buen.....	Pontevedra.....	Idem.
Idem.....	Anacleto Guzmán Bustamante.....	61,50	José.....	Ana.....	Africa.....	Prto. Príncipe.....	Idem.
Idem.....	Antonio Rodríguez Alonso.....	52,50	José.....	María.....	Puerto Príncipe.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Antonio Gisbert Badía.....	178,95	».....	».....	».....	».....	Idem.
Soldado.....	Baldomero Rodríguez Calderón.....	54,62	Julián.....	Francisca.....	Canduela.....	Palencia.....	Muerto por el enemigo.
Idem.....	Basilio Marzal Jorge.....	104,94	».....	».....	Barcelona.....	Barcelona.....	Idem.
Idem.....	Bernardo Domingo Cañada.....	116,28	Joaquín.....	Barbara.....	Segura.....	Teruel.....	Fallecido.
Guerrillero..	Bonifacio Minguet Campos.....	84,75	Tomás.....	Manuela.....	San Miguel de la Regueira.....	Lugo.....	Quedó licenciado en Cuba.
Tirador.....	Benito Huertas Zardón.....	178,75	Ramón.....	María.....	Santianes de Ola.....	Oviedo.....	Idem.
Soldado.....	Carlos Grabulosa Planells.....	25,33	Ramón.....	Magdalena.....	Clot.....	Gerona.....	Muerto por el enemigo.
Idem.....	Casimiro López Menéndez.....	10,54	Alejandro.....	Patricia.....	Trasmonte (Concejo de Cangas de Tineo).....	Oviedo.....	Reg. á la Península por enf. ^o Quedó licenciado en Cuba.
Guerrillero..	Carlos Rodríguez Padrón.....	27,45	».....	».....	».....	».....	Idem.
Soldado.....	Dionisio Torner Estellés.....	151,47	Manuel.....	Vicenta.....	Calig.....	Castellón.....	Fallecido.
Idem.....	Eustaquio Pablo Bernal.....	6,59	Bonifacio.....	María.....	Mezalocha.....	Zaragoza.....	Idem.
Idem.....	Enrique Morellón Pérez.....	49,64	».....	».....	Alcázar de San Juan.....	Ciudad Real.....	Reg. á la Península enfermo.
Tirador.....	Elpidio Fleites Fleites.....	100	Leopoldo.....	Rafaela.....	Puerto Príncipe.....	Prto. Príncipe.....	Quedó licenciado en Cuba.
Guerrillero..	Eugenio Medina Pelegrín.....	75,90	Cristóbal.....	Lucas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Soldado.....	Francisco Llop Millet.....	12,07	Francisco.....	María.....	Alós.....	Lérida.....	Fallecido.
Idem.....	Francisco García Cano Guerrero.....	82,33	Vicente.....	María Antonia.....	Caravaca.....	Murcia.....	Idem.
Idem.....	Francisco Barrachina Adelantado.....	44,76	Miguel.....	María.....	Higuera.....	Castellón.....	Idem.
Idem.....	Francisco Méndez Bustiel.....	38,47	Sebastián.....	Antonia.....	Tibi.....	Alicante.....	Idem.
Idem.....	Fernando Martínez Montero.....	83,98	Pedro.....	Juana.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Idem.
Tirador.....	Fernando Téllez Puga.....	71,30	Ramón.....	Patrocinio.....	Puerto Príncipe.....	Prto. Príncipe.....	Quedó licenciado en Cuba.
Idem.....	Francisco López Lezcano.....	170,65	Francisco.....	Carmen.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Guerrillero..	Francisco Iglesias Fernández.....	134,80	Baltasar.....	Josefa.....	Pontevedra.....	Pontevedra.....	Idem.
Idem.....	Faustino Raya Gómez.....	86,10	José María.....	Lucía.....	Puerto Príncipe.....	Prto. Príncipe.....	Idem.
Idem.....	Francisco Antón Fernández.....	21,80	Ambrosio.....	Manuela.....	Rebollar.....	Oviedo.....	Idem.
Idem.....	Ginés Pérez Pérez.....	30,40	Nicolás.....	Hermenegilda.....	Villajoyosa.....	Alicante.....	Idem.
Tirador.....	Jenaro Villa Yaca.....	151,60	Rafael.....	Rufina.....	Oviedo.....	Oviedo.....	Idem.
Soldado.....	Ignacio Mestre Rodas.....	30,90	Sebastián.....	Mariana.....	Herbés.....	Castellón.....	Fallecido.
Idem.....	José Iniesta Romero.....	18,66	Juan.....	Ana.....	Murcia.....	Murcia.....	Idem.
Idem.....	José Estupiñá Salafranca.....	4,04	José.....	Mariana.....	Vall de Uxó.....	Castellón.....	Idem.
Idem.....	Juan Manuel Bruñoz.....	59,80	Ignacio.....	Inocencia.....	Torreblanca.....	Idem.....	Muerto por un compañero.
Cabo.....	José Bernal Bernal.....	13,52	Juan.....	Amparo.....	Albatana.....	Albacete.....	Muerto por el enemigo.
Soldado.....	José Jimeno Jacobo.....	89,46	Pedro.....	Basilia.....	Orihuela.....	Alicante.....	Fallecido.
Idem.....	Juan Momplet Sumari.....	48,92	Pablo.....	Rosa.....	Argucias.....	Gerona.....	Muerto por el enemigo.
Idem.....	Juan Guirao Rodríguez.....	60,10	Pedro.....	Juana.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Fallecido.
Idem.....	Juan Claramunt Graells.....	114,75	Miguel.....	María.....	Igualada.....	Idem.....	Idem.
Cabo.....	Joaquín Sánchez Periel.....	14,73	Vicente.....	Catalina.....	Yebrá.....	Huesca.....	Idem.
Idem.....	José Rivera Eresue.....	102,85	Francisco.....	Lorenza.....	Cerler.....	Idem.....	Muerto por el enemigo.
Soldado.....	Jacinto Royo Molina.....	109,53	Benito.....	Juana.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Reg. á la Península enfermo.
Idem.....	Joaquín Pardo Velereque.....	143,46	Antonio.....	Francisca.....	Santa Cruz de Moya.....	Cuenca.....	Idem.
Idem.....	Jacinto Ceñal Porajón.....	197,54	José.....	Engracia.....	Sariego.....	Oviedo.....	Fallecido.
Idem.....	José Morán Gonzalvo.....	126,78	José.....	Carmen.....	Valencia.....	Valencia.....	Reg. á la Península enfermo.
Práctico 1. ^a	Juan Díaz Fernández.....	836,50	Antonio.....	Antonia.....	Zuriqui.....	Málaga.....	Quedó licenciado en Cuba.
Idem de 2. ^a	José Lastre Pinares.....	398,45	José.....	Caridad.....	Puerto Príncipe.....	Prto. Príncipe.....	Idem.
Tirador.....	José González Incógnito.....	111,35	».....	Carmen.....	Puffin.....	Lugo.....	Idem.
Idem.....	José Perón Remedios.....	88,10	Aurelio.....	Rosa.....	Puerto Príncipe.....	Prto. Príncipe.....	Idem.
Idem.....	José Rodríguez Arteaga.....	79,15	Pedro.....	María.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Juan Sánchez Fernández.....	87,55	Andrés.....	Antonia.....	Sevilla.....	Sevilla.....	Idem.
Idem.....	José Rodríguez Argudín.....	138,30	Manuel.....	Manuela.....	Regla.....	Oviedo.....	Idem.
Idem.....	José Torres Berrio.....	201,80	Miguel.....	Agustina.....	San Juan.....	Puerto Rico.....	Idem.
Idem.....	José Santos Mayo.....	116,25	Gregorio.....	Manuela.....	Requian.....	Coruña.....	Idem.
Idem.....	José Angulo Enrique.....	114,10	Antonio.....	Feliciana.....	Puerto Príncipe.....	Prto. Príncipe.....	Idem.
Guerrillero..	Jesús López Ferreiro.....	4,65	Rosendo.....	Mariana.....	Coruña.....	Coruña.....	Idem.
Idem.....	José Salvador Contino.....	20,35	».....	».....	».....	».....	Idem.
Idem.....	José González Alonso.....	43,80	».....	».....	».....	».....	Idem.
Tirador.....	Luciano Fernández Rey.....	128,45	Manuel.....	María Antonia.....	Vara de Rey.....	Cuenca.....	Idem.
Soldado.....	Martín Gallart Zamorán.....	42,73	Martín.....	Teresa.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Fallecido.
Idem.....	Miguel Riera Coll.....	21,13	José.....	María.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Sargento.....	Miguel Bernabé Esber.....	85,73	Manuel.....	Margarita.....	Elda.....	Alicante.....	Reg. á la Península enfermo.
Soldado.....	Mariano Alarcón Collado.....	81,94	Agustín.....	María.....	Motilla del Palancar.....	Cuenca.....	Fallecido.
Idem.....	Manuel Savorit Vicens.....	28,69	Pedro.....	Teresa.....	Villarreal.....	Castellón.....	Muerto por el enemigo.
Guerrillero..	Manuel Aguilar Padrón.....	88,35	Manuel.....	Mercedes.....	Puerto Príncipe.....	Prto. Príncipe.....	Quedó licenciado en Cuba.
Idem.....	Manuel Parroy Alconchel.....	4,80	».....	».....	».....	».....	Idem.
Tirador.....	Miguel Sánchez Moreno.....	60,20	Andrés.....	Isabel.....	Albuñán.....	Granada.....	Idem.
Idem.....	Manuel López Lezcano.....	98,15	Francisco.....	Carmen.....	Puerto Príncipe.....	Prto. Príncipe.....	Idem.
Idem.....	Manuel Espinosa Guill.....	137,60	Diego.....	Josefa.....	Manzanillo.....	Santiago Cuba.....	Idem.
Idem.....	Manuel Macías del Toro.....	160,40	».....	».....	».....	».....	Idem.
Práctico 1. ^a	Martín Blanca Calleja.....	887,50	Margarito.....	María.....	Nuevitas.....	Prto. Príncipe.....	Idem.
Soldado.....	Nicasio González Arango.....	91,76	José.....	Vicenta.....	San Tirso de Alsés.....	Oviedo.....	Fallecido.
Guerrillero..	Nicolás Barrera Rodríguez.....	184,55	Tomás.....	María.....	Puerto Príncipe.....	Prto. Príncipe.....	Quedó licenciado en Cuba.
Soldado.....	Pedro Miralles Sureda.....	13,65	José.....	Catalina.....	Pollensa.....	Baleares.....	Fallecido.
Guerrillero..	Pantaleón Andrade Castellanos.....	152,60	José.....	Mercedes.....	Puerto Príncipe.....	Prto. Príncipe.....	Quedó licenciado en Cuba.
Idem.....	Pedro García Olivera.....	85,95	José.....	Baltasara.....	Carrizo.....	León.....	Idem.
Idem.....	Pedro de Diego Rodríguez.....	96,39	Gabriel.....	Dorothea.....	Taranés.....	Oviedo.....	Idem.
Soldado.....	Rafael Blázquez Moreno.....	66,86	Emilio.....	Encarnación.....	Palma.....	Baleares.....	Fallecido.
Idem.....	Rafael Gandía Cerdá.....	28,99	Gaspar.....	Mariana.....	Agrés.....	Alicante.....	Muerto por el enemigo.
Idem.....	Ramón Valls Carbonell.....	114,46	Félix.....	Florentina.....	San Jolío de Saserra.....	Barcelona.....	Idem.
Guerrillero..	Ramón Sifontes Castillo.....	10,20	José.....	Gertrudis.....	Puerto Príncipe.....	Prto. Príncipe.....	Quedó licenciado en Cuba.
Idem.....	Rafael Sifontes Castillo.....	15,20	Rafael.....	Gertrudis.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Ramón Flores Rivera.....	36,10	».....	».....	».....	».....	Idem.
Idem.....	Ramón Rodríguez González.....	48,30	».....	».....	».....	».....	Idem.
Tirador.....	Rafael Sánchez Céspedes.....	96,30	José.....	Luisa.....	Puerto Príncipe.....	Prto. Príncipe.....	Idem.
Idem.....	Ramón Bernal Garavito.....	137	Lino.....	Carlota.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Ramón Molina Varona.....	155,60	Miguel.....	Bernardina.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Soldado.....	Salvador Font Millán.....	87,81	Manuel.....	Máxima.....	Pueblo Nuevo del Mar.....	Valencia.....	Muerto por el enemigo.
Idem.....	Santos Arpa Condón.....	16,24	Juan.....	Jacinta.....	Chiprana.....	Zaragoza.....	Fallecido.
Idem.....	Tomás Fa Plá.....	152,54	Francisco.....	Ramona.....	Agramunt.....	Lérida.....	Idem.
Idem.....	Tomás Arpa Berges.....	12,97	Dionisio.....	Juliana.....	Chiprana.....	Zaragoza.....	Idem.
Idem de 1. ^a	Vicente Corull Oliver.....	201,28	Vicente.....	Francisca.....	Reus.....	Tarragona.....	Idem.
Soldado.....	Venancio Secades Fernández.....	44,29	Francisco.....	Josefa.....	Oviedo.....	Oviedo.....	Fallecido.
Idem.....	Valentín Montesinos Sánchez.....	118,15	Juan.....	Escolástica.....	Cañete.....	Cuenca.....	Reg. á la Península enfermo.
Tirador.....	Vicente Martín Sancho.....	195,80	».....	».....	».....	».....	Quedó licenciado en Cuba.

Comisión liquidadora del segundo batallón del regimiento de Infantería de Simancas, núm. 64.

RELACION filiada de las clases é individuos de tropa que pertenecieron á este batallón, cuyos ajustes se hallan terminados, y deben solicitar inmediatamente de esta Comisión el pago de sus alcances.

CLASES	NOMBRES	NOMBRE DEL		NATURALEZA	
		PADRE	MADRE	PUEBLO	PROVINCIA
Soldado	Juan Beitzegui Delgado	Pedro	Rosenda	Apellaniz	Alava
Idem	Francisco Basterra Garmendia	Domingo	Antonia	Vitoria	Idem
Idem	Francisco González Llorens	Vicente	Angela	Alfar del Pi	Alicante
Idem	Francisco Martínez Pérez	José	Antonia	Alicante	Idem
Idem	Juan Buades Gómez	Juan	María	Alcoy	Idem
Idem	Vicente Lloret Puerto	Tomás	Antonia	Finestrat	Idem
Idem	Vicente Pérez Bou	José	Rosa	Benimontell	Idem
Idem	Cándido García García	Casimiro	Carlota	Pajares	Avila
Idem	Andrés Sánchez Martín	Juan	Catalina	Villalba	Badajoz
Idem	Manuel Ferrera María	José	Luisa	Olivenza	Idem
Idem	Narciso Casablanca Frutos	Francisco	Valentina	Valverde de Mérida	Idem
Idem	Eduardo Picó Martínez	Juan	Ignacia	Barcelona	Barcelona
Idem	Buenaventura Ferrán Cors	Carlos	Concepción	Granera	Idem
Idem	Juan Vila Izquierdo	Ramón	Magdalena	Barcelona	Idem
Idem	Ramón Pijuan Ballet	Juan	Teresa	Idem	Idem
Cabo	Mariano Romagosa Rich	José	Teresa	Idem	Idem
Soldado	Juan Pedro Ricardo	José	Teresa	Idem	Idem
Idem	Joaquín Cuixat Batalla	Joaquín	María de los Angeles	Idem	Idem
Idem	Lorenzo Cuch Mortori	José	Francisca	Granollers	Idem
Idem	Jaime Brunet Malet	Juan	Rosa	Copans	Idem
Idem	Miguel Fernández Mimó	Julián	María	Olesa	Idem
Idem	Pedro Orfei Rodó	Juan	Esperanza	Piera	Idem
Idem	Indalecio Castrillo Esteban	José	Tecla	Cachá	Burgos
Idem	Santos Martín Renito	Ambrosio	Petra	Carricosa	Idem
Idem	Benito Serrano Sevilla	Basilio	Martina	Belorado	Idem
Idem	Julián Teresa Cabestros	Gregorio	Ignacia	San Juan del Monte	Idem
Idem	Marcelino García Garabato	Juan	María	Casas del Castañar	Cáceres
Idem	Sabino Gutiérrez Fernández	Inocencio	Casimira	Santiago del Campo	Idem
Idem	Julián Montalbán Pérez	Antonio	Nicolasa	Talarrubias	Idem
Idem	Lázaro Romo Pérez	Domingo	Ignacia	Alcuezcar	Idem
Idem	Lino Francisco de la Montaña	Lucio	Valentina	Zorita	Idem
Idem	Sebastián Herrero de Sandes	Juan	Tibarcia	Malpartida de Plasencia	Idem
Idem	Sotero Casas González	Juan	Isabel	Serrejón	Idem
Idem	Antonio Curiel Morales	Juan	Epifanio	Higuera	Idem
Idem	Juan Calderas Diaz	Epifanio	Vicenta	Casillas de Coria	Idem
Idem	Dámaso Fernández Olivero	Tomás	María	Guijo de Galileo	Idem
Idem	Demetrio Pérez Sánchez	Juan	Isabel	Cáceres	Idem
Idem	Manuel Cosar Ruiz	Pablo	Manuela	San Roque	Cádiz
Idem	Julio Escaroz Gallardo	Federico	Manuela	Jerez de la Frontera	Idem
Idem	Cristóbal Zamora Robles	Matias	María	Idem	Idem
Idem	Francisco Ruiz Vallejo	Juan	Catalina	Loperas	Idem
Idem	Salvador Jordán Tarifa	José	Antonia	Medinasidonia	Idem
Idem	José María López Bermúdez	Juan	Josefa	Cádiz	Idem
Idem	Carlos Frasquet Prats	Blas	María	Benicarló	Castellón
Idem	Isidro S. Leandro Expósito	»	»	Cirat	Idem
Idem	Joaquín Tirado Soriano	Cañtor	Luisa	Castellón	Idem
Idem	José Montes Priego	Juan	María	Doña Mencía	Córdoba
Idem	Francisco Muñoz Narváez	Francisco	Catalina	Bélmez	Idem
Idem	Rafael Huertas García	Gonzalo	Teresa	Córdoba	Idem
Idem	Antonio Balado García	Manuel	Josefa	Medin	Coruña
Idem	Angel Rivas Expósito	»	»	Inclusa de Santiago	Idem
Idem	Antonio Romero Lago	José	Manuela	Lema	Idem
Idem	Andrés Miras Cabado	Alejandro	María	Fojados	Idem
Idem	Domingo Antonio Oteiro	»	Josefa	Villarquemado	Idem
Idem	Domingo Porto Martiñán	Antonio	María	Coruña	Idem
Idem	Francisco Rey Incógnito	»	»	Santiago	Idem
Idem	José Torres	»	Francisca	Culleredo	Idem
Idem	José González Martínez	José	María	Noya	Idem
Idem	José Castro Linares	Domingo	María	Castro	Idem
Idem	José Muñoz Fuentes	Manuel	Manuela	Riojas	Idem
Idem	Juan González Freire	Gregorio	María	Piedra	Idem
Idem	Juan Antonio Bónza Rodríguez	Manuel	Vicenta	Sedes	Idem
Idem	Juan Fandiño Figueroa	Juan	Vicenta	Carballo	Idem
Idem	Juan Otero Tobio	Manuel	María	Rianjo	Idem
Idem	Marcelino Rodríguez Romay	Antonio	Manuela	Coruña	Idem
Idem	Manuel Miguel Secanz	Manuel	Manuela	Arines	Idem
Idem	Jesús Sibalde Herrero	Antonio	María	Santiago	Idem
Idem	Ramón Lorenzo Taboada	Francisco	Dolores	Padrón	Idem
Idem	Jenaro Vega Mayor	Gregorio	Norberta	Valera	Cuenca
Idem	Secundino Antón Jarque	Lucas	Nicolasa	Santa Cruz de Moya	Idem
Idem	José Pascual Portas	José	María	Gerona	Gerona
Idem	Joaquín Collico Col	Lorenzo	Victoria	Santa Coloma de Farnés	Idem
Idem	Alfonso Gutiérrez Torralba	Venancio	Lucía	Illora	Granada
Idem	Francisco Castillo Jiménez	José	María	Berchules	Idem
Idem	Juan López Monleón	Juan	Antonia	Granada	Idem
Idem	Juan Mena Ibar	Ginés	María	Lanteira	Idem
Idem	Juan Moreno Rodríguez	Juan	Jacinta	Zafarraya	Idem
Idem	Manuel Rodríguez Correa	Antonio	Francisca	Motril	Idem
Idem	Migel Jiménez Bueno	Cristóbal	Lorenza	Lanjarón	Idem
Idem	Salvador Omiste González	José	María del Carmen	Granada	Idem
Idem	Bernardino Medrano Sanz	Celestino	María	Jadraque	Guadalajara
Idem	Gregorio Bravo Cuadrón	Hilario	María	Valdecubo	Idem
Idem	Ignacio Aguerista Iciar	José	María	Cestona	Guipúzcoa
Idem	Pedro Revuelta Medina	Vicente	Inés	Jadraque	Guadalajara
Idem	Martín Vázquez Vázquez	José	Feliciana	Ortigorra	Huelva
Idem	José Cascarra Carrera	Antonio	Josefa	Huesca	Huesca
Idem	Rafael Piedrañita Jiménez	Rafael	Orosia	Nueno	Idem
Idem	Vicente Lizo Cheza	Vicente	María	Albelda	Idem
Idem	José Expósito Pérez	»	Joaquina	Jaén	Idem
Idem	Mariano López Quintero	José	María	Cabia	Idem
Idem	Miguel Collado Ruiz	Antonio	Josefa	Ubeda	Idem
Idem	Antonio Calvo Alvarez	Manuel	Cayetana	Montealegre	León
Idem	Constantino Laix Rubio	Isidro	Agueda	Campo de Villavides	Idem
Idem	Cesáreo Aller Gutiérrez	Baltasar	Balbina	Villavente	Idem
Idem	Domingo González García	Joaquín	Rosenda	Alcoba	Idem
Idem	Domingo Pérez García	Ubaldo	María	Fabero	Idem
Idem	Eugenio Guiadevilla Casado	Felipe	Valentina	Retuerto	Idem
Idem	Eulogio Vega Incógnito	»	Bárbara	Matilla	Idem
Idem	Fernando Sierra Losada	Clemente	Ildefonsa	Vega de Yerez	Idem
Idem	Feliciano Sastre Parrado	Francisco	María	Sambrocinos	Idem
Idem	Faustino Rodríguez Expósito	»	Laureana	Valcuende	Idem
Idem	Florentino González Fernández	Ricardo	Antonia	Cármenes	Idem
Cabo	Gregorio García García	Luis	Francisca	Felchares	Idem
Idem	Generoso Fernández Ungido	Santos	Rafaela	Sambrocino del Páramo	Idem
Idem	Gabino Gutiérrez Flores	Salvador	Tomasa	Riosequino de Tobio	Idem
Idem	Isidro Valverde Otero	Luis	Anastasia	Sadrián del Valle	Idem
Idem	José Rodríguez Cuesta	Francisco	María	Riofrío	Idem
Idem	José Benigno Bardón	»	Segunda	Sabugo	Idem
Idem	Jerónimo García Alvarez	Eusebio	Agustina	Genza	Idem
Idem	Leandro Pérez Fierro	José	Bernarda	La Antigua	Idem
Idem	Manuel Gutiérrez Brugos	Francisco	Juliana	Larrilla	Idem
Idem	Manuel Gutiérrez Barrios	Sebastián	Benita	Santa Lucía	Idem
Idem	Marcelino Rodríguez Fernández	Telesforo	Rosalía	Robledo	Idem
Idem	Magín Fernández Quiñones	José	Carmen	Vega de Valcárcel	Idem
Idem	Pablo de Abajo Fernández	Toribio	Juliana	Castrillo	Idem

CLASES	NOMBRES	NOMBRE DEL		NATURALEZA	
		PADRE	MADRE	PUEBLO	PROVINCIA
Soldado	Pedro Rodríguez Pérez	Aaiceto	Saturnina	León	León
Idem	Rafael Fernández Galbán	Marcos	Josefa	Sampedro	Idem
Idem	Rogelio Vega Fierro	Lorenzo	María	León	Idem
Idem	Salustiano González García	Jerónimo	María	Coladilla	Idem
Idem	Salvador Cañedo Alvarez	Vicente	Juana	Quilos	Idem
Idem	Santiago Sierra Fernández	Tomás	Paula	San Andrés de Montejo	Idem
Idem	Sinforiano Vives Herrero	Braulio	Gregoria	Villamaña	Idem
Idem	Secundino Martínez Rebollo	Félix	Justa	Villanueva	Idem
Idem	Teodoro Abajo Argüello	Santos	Cristina	Val de San Lorenzo	Idem
Idem	Tomás Bayán Viñuela	Antonio	Justa	Zanín	Idem
Idem	Victoriano Fernández Quiñones	Pedro	Cayetana	Villarente	Idem
Idem	Victoriano García Prieto	Pío	Rosaura	La Canera	Idem
Idem	José Samuy Blanco	»	Isabel	Milla	Lérida
Idem	Miguel Ferrer Palau	Ramón	Antonia	Asentin	Idem
Idem	Vicente Brebía Hervia	Santiago	Justa	Nieva de Cameros	Logroño
Idem	Antonio Díaz Gómez	José	Francisca	Villacair	Lugo
Idem	Domingo Antonio Veiga García	Manuel	María	Lamas	Idem
Idem	Francisco Núñez Fernández	Manuel	María	Laya	Idem
Idem	Gerardo Soto Marcos	Manuel	María	Doade	Idem
Idem	José González Castrillón	Francisco	Josefa	Fonsagrada	Idem
Idem	José Antonio López López	Pedro	María de los Dolores	Froyan de San Saturnino	Idem
Idem	José López Ledo	José	María	Frean	Idem
Idem	Manuel Fernández Fernández	Luis	Luisa	Casal	Idem
Idem	Manuel Rodríguez Sáiz	Pedro	Petra	Neiro	Idem
Idem	Pedro Legazpi Gayos	»	Dolores	Pastoriza	Idem
Idem	Ricardo Gallo Manan	Pedro	Josefa	Marcy	Idem
Idem	Santiago Fernández Rodríguez	Tomás	María	Gandivos	Idem
Idem	Valentín López Otero	Miguel	Carmen	Sarria	Idem
Idem	Maximino Madamé López	Francisco	Serafina	Mondoñedo	Idem
Idem	Antonio Galera Alda	Antonio	Mercedes	Madrid	Madrid
Idem	Antonio Paz Fernández	José	Vicenta	Idem	Idem
Idem	Antonio Pérez Calafat	José	Dolores	Idem	Idem
Idem	Alberto Maya Mate	Sebastián	Gaspara	Idem	Idem
Idem	Fernando Turón Gómez	José	Josefa	Idem	Idem
Idem	Francisco Carbajal García Victoria	Eustaquio	Luisa	Idem	Idem
Idem	Francisco Castañeira Gundián	Juan	Manuela	Idem	Idem
Idem	Isidoro Rivero Martínez	Vicente	Romualda	Idem	Idem
Idem	José María Huertas Bravo	José	Lucía	Idem	Idem
Idem	José García Hidalgo	Gregorio	Inés	Idem	Idem
Idem	Julio Villalobos Martín	Nicolás	Amalia	Idem	Idem
Idem	Manuel Martín Guzmán	Rafael	Teresa	Idem	Idem
Idem	Manuel Cao Gras	Manuel	Dolores	Idem	Idem
Idem	Pablo García Pérez	Eugenio	Lucía	Idem	Idem
Idem	Paulino Fernández Fernández	Gabriel	Manuela	Idem	Idem
Idem	Ramón Asenjo Fernández	Julian	Julia	Idem	Idem
Idem	Rufino Torres Santos	Jenaro	Venancia	Cabanillas	Idem
Idem	Salvador Ruiz Illera	Ildefonso	Antonia	Madrid	Idem
Idem	Vicente Fernández Bonet	Ramón	Petra	Vicálvaro	Idem
Idem	Camilo Jarandillo Pino	Feliciano	Juana	Aldea del Fresno	Idem
Idem	Francisco Díaz Díaz	José	Rosalía	Málaga	Málaga
Idem	José Castillo Alcalde	Antonio	Rafaela	Totalán	Idem
Idem	Angel Morales Canoas	José	Dolores	Lorca	Murcia
Idem	Adolfo Moreno García	Bernardino	Olaya	Cartagena	Idem
Idem	Teodoro Almeida González	»	»	Pamplona	Navarra
Idem	Basilio García Ester	Evaristo	María	Petín	Orense
Idem	César Folgar Marín	Antonio	Francisca	Quintela de Leirado	Idem
Idem	Elias Pérez Domínguez	José	Josefa	Cambela	Idem
Idem	Eduardo Pérez Quintana	»	Benita	Cualedro	Idem
Idem	Generoso Fernández Yáñez	Gerardo	Carolina	La Peña	Idem
Idem	José Alvarez Incógnito	»	María	Monforte	Idem
Idem	José Alvarez García	Luis	Rosalía	Tamagüelos	Idem
Idem	Ventura González Vidal	Ignacio	Tomasa	Terrosa	Idem
Idem	Antonio González García	José	Manuela	Aller	Oviedo
Idem	Emilio González Alvarez	Lope	Fermina	Fuentes Cabadas	Idem
Idem	Francisco Hidalgo Diaz	Angel	Josefa	Carceda	Idem
Idem	Ildefonso Rubio García	Joaquín	Rosa	Villaverde	Idem
Idem	José María Rodríguez Incógnito	»	Ramona	La Villa	Idem
Idem	José Arango Fernández	Ramón	Josefa	Sabira	Idem
Idem	Joaquín Alvarez Incógnito	»	Dolores	Menés	Idem
Idem	José Flores Suárez	Cipriano	Facunda	Restiello	Idem
Idem	Justo Antonio Menéndez	Antonio	Josefa	Belmonte	Idem
Idem	José Fernández Coto	Antonio	Fernanda	Villar	Idem
Idem	Lope Pérez López	Manuel	Teresa	Arne	Idem
Idem	Manuel García Quiñones	Francisco	Francisca	San Martín de Guruyés	Idem
Idem	Manuel Carro García	Domingo	Leonarda	Noceda	Idem
Idem	Melitón Blanco San Julián	Tomás	Carmen	Valentín-Sobrado	Idem
Idem	Rodrigo Delgado González	Casimiro	Manuela	Tuiza	Idem
Idem	Salvador Cabo Nieto	Manuel	María	Trubia	Idem
Idem	Crispiniano Francisco Mira	Felipe	Bárbara	S. Llorente	Palencia
Idem	Gabriel Ramos Decimarillo	Anastasio	Martina	Boadilla de Rioseco	Idem
Idem	Edmundo Domínguez Barreiro	José	Rafaela	Endiza	Pontevedra
Idem	José Vázquez Otero	José	Balbina	Vila	Idem
Idem	Jesús Sánchez Iglesias	Norberto	Josefa	Larazo	Idem
Idem	José Tirado Vizcaíno	Juan	Ramona	Borrageira	Idem
Idem	José Diéguez García	Ramón	Francisca	Rodeiros	Idem
Idem	Juan García Hermida	Benigno	Rosa	Guillar	Idem
Idem	José Amoedo Incógnito	»	Jesusa	Rebeneda	Idem
Idem	Modesto Lores Naveiro	Manuel	Manuela	Pontevedra	Idem
Idem	Ramón Guerrero Blázquez	Alvaro	Dolores	San Cristóbal	Idem
Idem	Antonio Rodríguez Delgado	José	Carolina	Berrocal de Salvatierra	Salamanca
Idem	Aquilino Pacho Expósito	»	Pacífica	Sardon de los Frailes	Idem
Idem	Alberto Bernárdex Martín	Eusebio	Josefa	Castillejo de Martiviejo	Idem
Idem	Antonio García Avila	Victoriano	Antonina	Bagama	Idem
Idem	Blas Moreno Cuende	José	Blasa	Vitigudino	Idem
Idem	Cándido Vicente Vicente	Aniceto	Vicenta	Almendia	Idem
Idem	Doroteo Anastasio García San José	Juan	Agapita	Béjar	Idem
Idem	Dámaso Benítez Pacho	Lucas	Teresa	Trabanca	Idem
Idem	Francisco Herrero de Arribó	Alonso	María	Abesejo	Idem
Idem	Ignacio Marreiro Domínguez	Anacleto	Francisca	El Payo	Idem
Idem	Juan Martín García (primero)	Isidro	Teresa	Encina de San Silvestre	Idem
Idem	José Miguel Vidal Martín	Demetrio	Felipa	Talavera de Abajo	Idem
Idem	Juan Martín García (segundo)	José	Celestina	Carrascal del Obispo	Idem
Idem	Juan Francisco Báez	Victoriano	Petra	Campillo de Azabal	Idem
Idem	Pascual Guerrero Martín	Isidro	martín	Almendía	Idem
Idem	Primitivo Vegas Herrero	Juan Manuel	Margarita	Puebla de Yeltes	Idem
Idem	Teodoro Ramos Expósito	»	»	Salamanca	Idem
Idem	Valentín Arroyo Corral	Juan	Juana	Bobadilla	Idem
Idem	Manuel García Bernal	Rosendo	María	Hijas	Santander
Idem	Juan Rodríguez Palermo	Lorenzo	Casimira	Castillejo Mesbón	Segovia
Idem	Antonio Barrios Fernández	Luis	Francisca	Constantina	Sevilla
Idem	Eugenio Izquierdo de la Torre	Bernardo	Bernardina	Noval-Caballo	Soria
Idem	Jesé Domingo Fuguet	José	Raimunda	Brafin	Tarragona
Idem	José Castillo Curto	Joaquín	Josefa	Tortosa	Idem
Idem	José Ramón Roura	Antonio	Rosa	Asco	Idem
Idem	José Barberá Grau	Juan	Antonia	Tortosa	Idem
Idem	Francisco Gargallo Cobos	José	Petrolina	Calanda	Idem
Idem	Ramón Pina Valencia	Vicente	Cristina	Hijar	Idem
Idem	Valero Laqueva Millán	Bernardo	Miguela	Castell de Cabra	Idem
Idem	Eulalio Vidal García Marcos	Luciano	Faustina	Ventas cou Peña Aguilera	Toledo
Idem	Gregorio Iparraguirre Villamor	Jesús	Teresa	Antígola	Idem
Idem	Salvador Mateo Expósito	»	»	Casa Maternidad	Idem

CLASES	NOMBRES	NOMBRE DEL		NATURALEZA	
		PADRE	MADRE	PUEBLO	PROVINCIA
Soldado	Valeriano Martín Hernández	Pedro	Cipriana	Manzanaque	Idem.
Idem	Victor Pérez Díaz	Romualdo	Patricia	Talavera de la Reina	Idem.
Idem	Ventura Puñal Díaz	Felipe	Eugenia	Vargas	Idem.
Idem	Guillermo Díaz Moreno	Damián	Faustina	Yébenes	Idem.
Idem	Angel Gozález Arranz	Anastasio	Eugenia	Esgueva de Esgueva	Valladolid.
Idem	Enrique Orlandía Beltrán	Angel	Dorothea	Valladolid	Idem.
Idem	Gumersindo Alonso Herrero	Julian	Filomena	Gallegos	Idem.
Idem	Julian Zorita Vega	Estanislao	Natalia	Castroñuño	Idem.
Idem	Joaquín Alonso García	Pedro	Lucía	Nava del Rey	Idem.
Idem	Rufino Domínguez García	Manuel	Angela	Alaejos	Idem.
Idem	Valentín Gómez Herrero	Juan	Clara	Castroñuño	Idem.
Idem	Antonio Oliver Alsina	Antonio	Vicenta	Pueblo Nuevo del Mar	Valencia.
Idem	Francisco Vicente Devis	»	»	Valencia	Idem.
Idem	José María Ramírez	»	Mariana	Montalerner	Idem.
Idem	Francisco Bello de Bellver	Francisco	Isabel	Valencia	Idem.
Idem	Miguel Serrano Signer	Bautista	Apolonia	Sueca	Idem.
Idem	Manuel Foz Bendrell	Juan	Modesta	Idem	Idem.
Idem	Pascual Verdú Mas	Blas	Pascuala	Castell de Castells	Idem.
Idem	Romualdo Moncho Viñes	Bernardo	Vicenta	Alcira	Idem.
Idem	Valentín Ramos López	Silvestre	Vicenta	Requena	Idem.
Idem	Vicente Peralta Rivera	Vicente	Manuela	Fuente la Higuera	Idem.
Idem	Maximino Villar Latorre	Eusebio	Rosalía	Utiel	Idem.
Idem	Ignacio María San Martín Ajubitia	Francisco	Josefa	Isposter	Vizcaya.
Idem	Luis Agúndez O-rive	Trinidad	Paulina	Bilbao	Idem.
Idem	Antonio Rodríguez Martínez	Alejandro	Eulalia	Zamora	Zamora.
Idem	Andrés Crespo San Román	Manuel	María	Valdemerilla	Idem.
Idem	Nicolás Proy Incógnito	»	Eulalia	Pedrazales	Idem.
Idem	Constantino Quiles Tena	Cayetano	María	Zaragoza	Zaragoza.
Idem	José Marcos Gil	José	María	Morata de Jalón	Idem.
Idem	Manuel Arnero Argacha	Mariano	Ambrosia	Muel	Idem.
Idem	Tomás Palacios Ordovás	Rafael	Juana	Codo	Idem.
Idem	Juan González Rodríguez	Francisco	Francisca	San Juan Arroyo	Lugo.
Idem	Francisco Ganuza Ayerza	Leandro	Francisca	Huerta Araquil	Navarra.
Idem	Victor Riego Quisiello	Antonio	Manuela	Valle	Oviedo.
Cabo	Juan Pérez Ayala	Juan	Emilia	Valverde	Canarias.
Soldado	Manuel Rodríguez Torres	José	Juana	Canarias	Idem.
Idem	José Caballero Caballero	Francisco	Faustina	Sagua Tanamo	Cuba.
Sargento	Agustín Alarcía López				
Soldado	Juan Franch Estruch				
Idem	Pedro Carbó Turmanes				
Idem	Pedro Núñez Vileño				
Idem	Vicente Parra Alhambra				
Idem	Wenceslao Cid Parra				

Madrid 14 de Agosto de 1903.—El Comandante, Jefe del Detall, José Suárez.—V.º B.º=El Teniente Coronel, primer Jefe, P. Jaramillo.

JG—430

Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería del Infante núm. 5.

RELACION nominal de los individuos del mismo que han sido ajusta los definitivamente y no han solicitado sus alcances hasta la fecha, ni los individuos, ni los herederos, a pesar de haberse publicado en los Boletines oficiales en Febrero de 1902.

CLASES	NOMBRES	ALCANCES Pesetas.	NOMBRE DEL		NATURALEZA		OBSERVACIONES
			PADRE	MADRE	PUEBLO	PROVINCIA	
Soldado	Andrés Arribas González	5,95	Se ignora	Se ignora	Bomares	Logroño	Se le dió situación para este punto.
Idem	Antonio Villar Marfil	25,90	José	Carmen	Barcelona	Barcelona	Se le dió situación en 14 Marzo 1902 para dicho punto.
Idem	Antonio Piquer Beller	100,99	Sebastián	María	Miralcampo	Lérida	Fallecido.
Idem	Antonio Camés Llenis	142,47	José	Rosa	San Martín	Idem	Regresó á la Península Agosto de 1897.
Idem	Antonio Eries Gómez	12,36	Se ignora	Se ignora	Leiro	Coruña	Se le dió situación en 30 Mayo 1902 para Abegondo (Coruña).
Cabo	Arturo Pi Mata	75,93	Miguel	Francisca	Barcelona	Barcelona	Idem id. en 28 de Febrero 1899 para Barcelona.
Sargento	Andrés Mollullada Bosh	24,66	Se ignora	Se ignora	Granollers	Gerona	Regresó á la Península en Agosto 1897.
Soldado	Anastasio Pérez Grijalvo	128,22	Ignacio	Justa	Nájera	Logroño	Fallecido.
Idem	Alejandro Bertir Lecumberri	22,17	Angel	Ignacia	Aranguren	Navarra	Idem.
Idem	Benito Serna Paz	319,77	Higinio	Antonia	Villa del Duero	Valladolid	Licenciado en 30 de Noviembre de 1898.
Cabo	Bruno Salmerón Sanz	356,37	Ignacio	Josefa	Canales del Duero	Guadalajara	Licenciado.
Soldado	Buenaventura Pérez Daro	12,66	Eduardo	María	Santa María de Besora	Barcelona	Fallecido.
Idem	Benito del Cubo Herranz	131,37	Fernando	Dionisia	Villar del Aguila	Cuenca	Idem.
Idem	Carlos Pérez Castells	0,75	Félix	Concepción	Priego	Córdoba	Idem.
Idem	Constantino Olmo López	16,66	Manuel	Josefa	Bentufriñ	Lugo	Idem.
Idem	Conrado Riezo Martí	181,63	José	Angela	Gracia	Barcelona	Se le dió situación en 28 Febrero 99 para Barcelona.
Idem	Domingo Ezcurra Urtasun	29,58	Se ignora	Se ignora	Vitoria	Alava	Idem id. en Febrero 97 para Álava.
Idem	Domingo Carnota Nieto	42,71	José	Manuela	Cairo	Coruña	Fallecido.
Idem 1.ª	Dámaso Expósito Expósito	178,58	Desconocido	Desconocida	San Lorenzo de la Muga	Gerona	Idem.
Corneta	Diego Pantrigo Folo	97,75	Santiago	Francisca	Torrequemada	Cáceres	Licenciado en 31 Octubre 98 para Mariel (Pinar del Río).
Soldado	Dalmacio Viscuela Vilches	347,25	Domingo	Ignacia	Bilbao	Guipúzcoa	Fallecido.
Idem	Dorotheo Merino Ortiz	520,30	Fermin	Mariana	Madrid	Madrid	Idem.
Idem	Enrique Díaz Carnedo	153,15	José	Joaquina	Chamartín	Idem	Idem.
Idem	Enrique Huertas Fernández	34,47	Mariano	María	Madrid	Idem	Licenciado absoluto.
Idem	Enrique Mombrio Vila	151,64	Pedro	Francisca	San Martín de Provencals	Barcelona	Se le dió situación en 28 Febrero 99 para Barcelona.
Idem	Francisco Pérez Sánchez	470,10	Juan	Joaquina	Castellanos	Pontevedra	Regresó á la Península Septiembre 1898.
Idem	Francisco Bargón Padilla	223,12	Antonio	Rosa	San Vicente de Alcántara	Badajoz	Idem id. en Octubre 1896.
Idem	Felipe de la Mano Sánchez	492,15	Juan	Margarita	Castellanos	Salamanca	Idem id. en Julio 1897.
Idem	Felipe Expósito Expósito	114,41	Desconocido	Desconocida	Gerona	Gerona	Idem id. en Enero de 1897.
Idem	Florencio Tozaya Amador	138,59	José	Josefa	Aranz	Navarra	Fallecido.
Idem	Francisco Balaguer Prades	39,03	Francisco	Josefa	Tortosa	Tarragona	Idem.
Idem	Fermín Oteiza Goñi	125,53	Se ignora	Se ignora	Arbaiz	Navarra	Regresó á la Península Septiembre 1897.
Idem	Francisco Vergara Carsi	21,52	Trifón	Justa	Gencuyo	Alava	Fallecido.
Idem	Francisco Lázaro Amado	167,79	Francisco	»	Zaragoza	Zaragoza	Idem.
Idem	Francisco Burguete Rodríguez	40,80	Desconocido	Desconocida	Inclusa	Pamplona	Regresó á continuar en Julio de 1896.
Idem	Francisco González Fernández	249,65	Francisco	Antonia	Rivadeseira	Lugo	Fallecido.
Idem	Francisco Escribano Ortiz	54,40	Antonio	Manuela	Cañada Fumosa	Cuenca	Idem.
Idem	Fermín Calzada Expósito	156,40	Desconocido	Desconocida	Santo Domingo	Logroño	Regresó á la Península Noviembre 1896.
Idem	Francisco Figuls Moyals	65,14	José	Josefa	Caserras	Barcelona	Se le dió situación para Barcelona.
Idem	Gumersindo Rodríguez Rabadán	243,82	Isidro	María	Canals	Valencia	Fallecido.
Sargento	Gonzalo Díaz Fernández	16,08	Venancio	Domínica	Villazuco	Santander	Ascendió á Oficial.
Soldado	Guillermo Nieto Expósito	72,99	Desconocido	Desconocida	Inclusa	Pamplona	Regresó á la Península en Febrero 1897.
Idem	Ginés Zamora Alcañiz	352,60	Simón	María	Taragona	Albacete	Fallecido.
Idem	Ignacio Coll Alejaurre	81,91	Ramón	Agustina	Pesonada	Lérida	Idem.
Idem	Ignacio Jenaro Barber	116,49	Ignacio	Antonia	Lérida	Idem	Idem.

CLASES	NOMBRES	ALCANCES Pesetas.	NOMBRE DEL		NATURALEZA		OBSERVACIONES
			PADRE	MADRE	PUEBLO	PROVINCIA	
Soldado.	Joaquín Carnero Rivero.	435,50	Antonio.	Dolores.	La Puebla.	Sevilla.	Fallecido.
Idem.	Juan José González Grajera.	57,40	Fernando.	Maria.	Calzada.	Badajoz.	Idem.
Idem.	José Gil Lamparero.	497,55	Joaquín.	Felipa.	Zurita.	Castellón.	Idem.
Idem.	Jesús Vázquez Pereira.	502,90	Manuel.	Rufina.	Castellanos.	Pontevedra.	Regresó á la Península Noviembre 1898.
Idem.	José Rodríguez Rodríguez.	276,45	José.	Josefa.	Pladano.	Oviedo.	Licenciado absoluto en Noviembre 1888.
Idem.	José Rabazo Ruano.	44,33	Se ignora.	Se ignora.	Fatarella.	Tarragona.	Regresó á la Península Noviembre 1897.
Idem.	José Martínez Oneco.	57,25	Pedro.	Francisca.	Churió.	Coruña.	Fallecido.
Idem.	José Toradal Brillo.	8,03	Se ignora.	Se ignora.	Erviñón.	Idem.	Regresó á la Península Noviembre 1898.
Idem.	Jaime Mestres Vals.	139,33	Bonifacio.	Maria.	Mas de Barderace.	Tarragona.	Situación 28 Febrero 99 para Mas de Barderace (Tarragona).
Idem.	José Rufas Balcón.	21,33	Se ignora.	Se ignora.	Puranero.	León.	Se le dió situación para León Febrero 99.
Idem.	José Real Antelo.	10,35	Juan.	Rosa.	Campelo.	Coruña.	Fallecido.
Idem.	Juan Cortal Truco.	124,60	Se ignora.	Se ignora.	Aquiró.	Lérida.	Regresó á la Península Septiembre 1897.
Idem.	José Echevarría Odriozola.	232,41	Juan José.	Maria Dolores.	Beasain.	Guipúzcoa.	Fallecido.
Idem.	José Larino Calvo.	107,80	Pedro.	Josefa.	Jecigeiro.	Coruña.	Idem.
Idem.	José Balaguer Planas.	80,82	Salvador.	Maria.	Cantavieja.	Teruel.	Idem.
Idem.	Julián Zaragoza Plá.	107,25	Tomás.	Rosa.	Cenia.	Tarragona.	Idem.
Idem.	Jaime Bonet Nicuebra.	85,82	Juan.	Maria.	Cayadel.	Lérida.	Regresó á la Península Septiembre 1897.
Idem.	José Bondellis Gonerol.	52,51	Joaquín.	Leocadia.	Horta.	Tarragona.	Idem id. en Enero 1897.
Idem.	José Pellejero Sánchez.	87,31	Tomás.	Martina.	Báguena.	Teruel.	Idem id. Diciembre de 1896.
Idem.	José Arbiol Rodes.	86,92	Se ignora.	Se ignora.	Menguizaura.	Barcelona.	Idem id. Agosto 1896.
Idem.	Joaquín Martínez Sáez.	31,99	Adolfo.	Maria.	San Martín.	Santander.	Idem id. Julio 1896.
Idem.	José Gil Solanas.	107,44	José.	Maria.	Agramut.	Lérida.	Fallecido.
Idem.	José Urios Marcos.	156,54	Se ignora.	Se ignora.	Valencia.	Idem.	Licenciado en Cuba.
Cabo.	Jaime Ezquerria Cecilia.	121,47	Idem.	Idem.	Alós de Isil.	Idem.	Regresó á la Península en Agosto 1897.
Soldado.	Juan Guifas Abós.	9,05	Francisco.	Antonia.	Ausedal.	Idem.	Idem id. en Mayo 1896.
Idem.	Julio González Jiménez.	283,07	Se ignora.	Se ignora.	Madrid.	Madrid.	Se le dió situación para Madrid en Febrero 99.
Idem.	José Martín Silva.	67,83	Idem.	Idem.	Arango.	Coruña.	Regresó á la Península Septiembre 1898.
Idem.	José Yuribaró Azcue.	73,57	José.	Josefa.	Galdacano.	Vizcaya.	Fallecido.
Idem.	José Vegas Arroyo.	211,38	José.	Balbina.	Valderañiz.	Santander.	Idem.
Idem.	José Soler Vilas.	112,36	Juan.	Maria.	Camiols.	Lérida.	Idem.
Idem.	José Balnuesa Linares.	158,22	Pedro.	Ramona.	Madrid.	Madrid.	Idem.
Idem.	Jaime Brinqué Vidal.	139,24	Pedro.	Josefa.	Estaón.	Lérida.	Regresó á la Península Septiembre 97.
Idem.	José Pumarola Pomés.	241,31	Se ignora.	Se ignora.	Datsnieris.	Gerona.	Idem á la id. id. id.
Idem.	Juan Orbeyoso Zabala.	94,59	José.	Manuela.	Azpeitia.	Guipúzcoa.	Se le dió situación para Azpeitia Febrero 97.
Idem.	José Toas Barrubas.	44,55	Se ignora.	Se ignora.	Se ignora.	Se ignora.	Regresó á la Península en Julio 1897.
Idem.	José Bermúdez Rodríguez.	109,50	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Fallecido.
Idem.	José Salgueiro Vázquez.	6,16	Idem.	Idem.	Sendelle.	Coruña.	Se le dió situación para Sendelle en Febrero 99.
Idem.	Luis Rodríguez Carretero.	11,22	Idem.	Idem.	Fregenal.	Badajoz.	Idem id. para Fregenal Febrero 99.
Idem.	Lorenzo Sánchez Alcuza.	231,35	Idem.	Idem.	Zaragoza.	Zaragoza.	Idem id. para Zaragoza Febrero 99.
Idem.	Lorenzo Iriarte Visaurre.	13,54	Diego.	Maria Antonia.	Alsasua.	Navaarra.	Fallecido.
Idem.	Ladislao Rodríguez Martínez.	187,45	Faustino.	Josefa.	Villarejo de Fuentes.	Cuenca.	Idem.
Idem.	Luis Tortorica Astarloa.	143,75	José Domingo.	Carmen.	Malairo.	Vizcaya.	Regresó á la Península Julio 1897.
Idem.	Laureano López Castó.	23,03	José.	Maria.	Santiago.	Coruña.	Fallecido.
Idem.	Manuel Rubio Acevedo.	243,55	Pablo.	Emilia.	Guadalajara.	Guadalajara.	Se le dió situación para Guadalajara Febrero 99.
Idem.	Manuel Blanco Roble.	49,68	Manuel.	Victoriana.	Bienvenido.	Badajoz.	Fallecido.
Idem.	Manuel Galazabal García.	453,59	Rafael.	Angeles.	Cádiz.	Cádiz.	Regresó á la Península Septiembre 1897.
Idem.	Manuel Villanueva Barrio.	291,58	José.	Francisca.	Idem.	Idem.	Fallecido.
Idem.	Manuel Marqués Peralta.	77,21	Manuel.	Manuela.	Sevilla.	Sevilla.	Idem.
Idem.	Manuel Olivás Navarro.	90,64	Manuel.	Tomasa.	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Manuel Payo Blanes.	86,81	Miguel.	Maria.	Albonayo.	Valencia.	Idem.
Idem.	Magín Martín Mateo.	24,05	Pablo.	Antonia.	Igualada.	Barcelona.	Idem.
Idem.	Miguel de la Cruz Cuéllar.	356,55	Pablo.	Rosalía.	Valladolid.	Valladolid.	Se le dió situación para Valladolid Febrero 99.
Idem.	Manuel Fernández Fernández.	63,20	Gabriel.	Vicenta.	Morentán.	Oviedo.	Licenciado por inútil Julio 96.
Idem.	Manuel Meléndez Cuéllar.	30,90	Se ignora.	Se ignora.	Pescas de Fiscas.	Idem.	Se le dió situación para Fiscas (Oviedo).
Idem.	Manuel López Linares.	47,98	José.	Josefa.	Erboedo.	Coruña.	Fallecido.
Idem.	Manuel Viscui Sánchez.	25,95	Se ignora.	Se ignora.	Frades.	Idem.	Se le dió situación para Frades Febrero 99.
Idem.	Manuel Couto Condal.	13,55	Idem.	Idem.	Ardenil.	Idem.	Regresó á la Península en Noviembre 98.
Idem.	Manuel Perera Santos.	35,25	Idem.	Idem.	Zainios.	Badajoz.	Se le dió situación para dicho punto Mayo 1902.
Idem.	Miguel Leonet Otermiu.	111,17	Idem.	Idem.	San Sebastián.	Guipúzcoa.	Regresó á la Península en Noviembre 97.
Idem.	Marcos Legurgur Arrelaga.	81,60	Ignacio.	Josefa.	Igueto.	Idem.	Fallecido.
Idem.	Martín Marquenier Expósito.	185,35	Incógnito.	Incógnita.	Vitoria.	Alava.	Idem.
Idem.	Manuel Grugera Otero.	206,53	Andrés.	Maria.	Redondela.	Pontevedra.	Licenciado en Cuba.
Idem.	Manuel Unania Goenaga.	168,19	Juan.	Ignacia.	Azpeitia.	Guipúzcoa.	Fallecido.
Idem.	Manuel Torres Montanes.	72,39	Se ignora.	Se ignora.	Tarragona.	Tarragona.	Regresó á la Península Septiembre 97.
Idem.	Manuel Campos Marco.	166,46	Idem.	Idem.	Se ignora.	Se ignora.	Idem id. id. id.
Idem.	Manuel Fernández Bastamante.	235,83	José.	Concepción.	Laredo.	Santander.	Idem id. en Marzo 98.
Idem.	Norberto Esteban Pola.	510,51	Valero.	Manuela.	Castejón de la Serna.	Zaragoza.	Fallecido.
Idem.	Nicolás Lagraba Azuarez.	356,96	Isidro.	Maria.	Hecho.	Huesca.	Licenciado en Cuba.
Cabo.	Nicolás García Uriel.	336,33	Venancio.	Benita.	Arraya.	Burgos.	Idem id.
Soldado.	Narciso Puch Mata.	108,83	Se ignora.	Se ignora.	San Martín de Provensals.	Barcelona.	Regresó á la Península 20 Abril 97.
Cabo.	Nemesio Echarren Mataverria.	63,16	Juan.	Antonia.	Arraya.	Burgos.	Idem id. Agosto 97.
Soldado.	Olegario Malloquin Cristiani.	273,38	Obdulio.	Candelaria.	Vals.	Barcelona.	Fallecido.
Idem.	Pedro Rivero Bravo.	453,55	Antonio.	Ana.	Cáceres.	Idem.	Idem.
Idem.	Pedro Domingo Mareo.	191,87	Pablo.	Isabel.	Florestá.	Lérida.	Regresó á la Península en Mayo 97.
Idem.	Pedro Beltrán Cros.	163,09	José.	Tecla.	Cambriels.	Tarragona.	Fallecido.
Idem.	Pedro Martínez Peña.	241,92	Anastasio.	Melitona.	Uncastillo.	Huesca.	Se le dió situación para Uncastillo Febrero 99.
Idem.	Pelayo Zuisarreta Egaña.	270,71	Martín.	Josefa.	Zarauz.	Guipúzcoa.	Fallecido.
Idem.	Prudencio Zaldivar Fernández.	24,88	Bernardino.	Atanasia.	Soto de Carneros.	Logroño.	Regresó á la Península Enero 97.
Idem.	Pedro Diaz Dou.	68,25	Francisco.	Josefa.	Nos.	Coruña.	Fallecido.
Idem.	Pedro Carrocher Iñigo.	68,31	Antonio.	Maria.	Cofrentes.	Valencia.	Idem.
Idem.	Ramón Carrión Manzano.	382,55	Leonardo.	Petra.	Robledo de Chavela.	Madrid.	Idem.
Idem.	Rafael Sánchez Tena.	100,88	Rafael.	Fuñsanta.	Córdoba.	Córdoba.	Idem.
Idem.	Ramón Font Santa Susana.	65,68	Ramón.	Maria.	Barcelona.	Barcelona.	Se le dió situación Febrero 99 para Castéllollit.
Idem.	Ramón Vila Domenech.	164,57	Se ignora.	Se ignora.	Idem.	Barcelona.	Regresó á la Península Agosto 97.
Idem.	Ramón Buisán Roca.	116,92	Ramón.	Joaquina.	Fraga.	Huesca.	Fallecido.
Idem.	Rafael Rodríguez Rodríguez.	63,65	Rafael.	Juana.	Santander.	Santander.	Idem.
Idem.	Ramón Leonda Nobo.	34,30	Angel.	Dolores.	Arno.	Coruña.	Idem.
Idem.	Ricardo Breijo Rodríguez.	323,53	Andrés.	Dolores.	Logroño.	Idem.	Idem.
Idem.	Ramón Masaguer Romeo.	180,61	Se ignora.	Se ignora.	Juliedo.	Lérida.	Regresó á la Península en Agosto 1897.
Idem.	Rosendo Maldonado Vargas.	21,55	José.	Ana.	Albuñol.	Granada.	Se le forma expediente como desaparecido.
Idem.	Rafael Sánchez Martínez.	50,20	Rafael.	Maria.	Orán.	Argelia.	Fallecido.
Idem.	Santiago García del Zas.	481,17	Valentín.	Carmen.	La Palma.	Madrid.	Regresó á la Península Diciembre 1898.
Idem.	Salvador Brunera Cubells.	49,44	Felipe.	Maria.	Tayadels.	Valencia.	Fallecido.
Idem.	Sebastián Bonet Mestr s.	136,80	Se ignora.	Se ignora.	Giorge.	Lérida.	Regresó á la Península en 20 Mayo 97.
Idem.	Sebastián Arbonies Estuvo.	75,11	José.	Teresa.	San Martín de Provensals.	Idem.	Idem id. en Febrero 97.
Idem.	Tomás Noer Valles.	274,60	Salvador.	Maria.	Zaragoza.	Barcelona.	Fallecido.
Idem.	Tomás Vinaburo López.	216,21	Miguel.	Maria.	Madrid.	Zaragoza.	Idem.
Corneta.	Tomás Suárez Fernández.	167,70	Domingo.	Joaquina.	Madrid.	Madrid.	Idem.
Soldado.	Tirso Alba Lago.	485,04	Domingo.	Benita.	Quilos.	León.	Licenciado en Cuba.
Idem.	Venancio González López.	276,90	José.	Ignacia.	Villarino.	Santander.	Fallecido.
Idem.	Enrique Dubón Camuñas.	9,22	Se ignora.	Se ignora.	Beamonte.	Lugo.	Se le dió situación en Diciembre 902.
Idem.	Florencio Suescun Ozcona.	324,25	Idem.	Idem.	Olite.	Navarra.	En 1902 residía en Cuba.
Idem.	Mariano San Pedro Angulo.	215,64	Ramón.	Josefa.	Madrid.	Madrid.	Fallecido.
Idem.	Pedro Berbu García.	41,90	Antonio.	Dolores.	Fontanar.	Guadalajara.	Idem.
Idem.	Pablo Sgovia Calvo.	199,38	Manuel.	Isabel.	Halcalá de Henares.	Madrid.	Licenciado absoluto por inútil en 10 Octubre 1897 para Madrid.

Comisión liquidadora del primer batallón expedicionario del regimiento de Infantería de Gerona, núm. 22.

RELACION nominal de los individuos de este batallón expedicionario que se hallan ajustados y no han solicitado sus alcances, por lo que se publica en la GACETA DE MADRID con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1903 (D. O. núm. 154).

CLASES	NOMBRES	NÚMERO	PUEBLO	PROVINCIA
Soldado.....	Santiago Fernández Cortea.....	1	Barcia.....	Lugo.
Idem.....	Sebastián Gutif Ofal.....	1	Coruña.....	Coruña.
Idem.....	Valentín Cabero López.....	1	Piedrafita.....	Lugo.
Idem.....	Antonio Fenollar García.....	1	Madrid.....	Madrid.
Cabo.....	Casimiro Pérez Martín.....	1	Santa Cruz.....	Lugo.
Soldado.....	Ceferino Iglesias Fuertes.....	1	Santiago.....	Coruña.
Idem.....	Francisco Muñoz Rodríguez.....	1	Zaragoza.....	Zaragoza.
Idem.....	Manuel Martínez Mendez.....	1	Madrid.....	Madrid.
Cabo.....	Miguel Alcalde Alcalde.....	1	Zaragoza.....	Zaragoza.
Soldado.....	Pablo Gran Martorell.....	1	Palma.....	Baleares.
Idem.....	Victoriano Vicente Blanco.....	1	Candinecha.....	Soria.
Idem.....	Antonio López Rodríguez.....	1	Dolores.....	Cádiz.
Idem.....	Antonio Rives Barballo.....	1	Madrid.....	Madrid.
Idem.....	Bartolomé Serra Goises.....	1	Orense.....	Orense.
Idem.....	Cristóbal Berdejo Aras.....	1	Tarifa.....	Cádiz.
Idem.....	Marcelo Orejas Suárez.....	1	Labandera.....	León.
Idem.....	Vicente Navarro Arroyo.....	1	El Bizo.....	Toledo.
Idem.....	Antonio Miret Sanauja.....	1	Blancaflor.....	Gerona.
Idem.....	Balbino Arturo Setuar.....	1	Tolva.....	Huesca.
Idem.....	Bernardino Hernández Mora.....	1	Maella.....	Zaragoza.
Idem.....	Francisco Franco Muriel.....	1	Zaragoza.....	Idem.
Idem.....	Manuel López Balle.....	1	Logrosán.....	Cáceres.
Idem.....	Evaristo Pérez Nevoa.....	1	Turzas.....	Orense.
Idem.....	Francisco Muñías Escanilla.....	1	Coruña.....	Coruña.
Idem.....	Francisco Jiménez Beltrán.....	1	Puebla.....	Málaga.
Idem.....	Ignacio Rincón Rodríguez.....	1	Prendós.....	Lugo.
Idem.....	Francisco Alhama Caro.....	1	Sevilla.....	Sevilla.
Idem.....	Gracián Pérez Cruz.....	1	Barge.....	Almería.
Idem.....	José Jiménez Silva.....	1	Madrid.....	Madrid.
Idem.....	Andrés Galmes Metis.....	1	San Lorenzo.....	Baleares.
Idem.....	Francisco Soler Vito.....	1	Moya.....	Barcelona.
Idem.....	Francisco Mariat Marcos.....	1	Albocácer.....	Castellón.
Idem.....	Joaquín Menéndez Martínez.....	1	Cervera.....	Oviedo.

CLASES	NOMBRES	NÚMERO	PUEBLO	PROVINCIA
Soldado.....	José Cardines Vallhomat.....	1	Cervera.....	»
Idem.....	Juan Lorente Alvaro.....	1	Las Cortes de Sarriá.....	Barcelona.
Sargento.....	Rafael López Palma.....	1	Madrid.....	Madrid.
Soldado.....	Fernán Bóveda Escudero.....	1	Idem.....	Idem.
Idem.....	José Mouras Garrigá.....	1	Barcelona.....	Barcelona.
Idem.....	Juan Martínez López.....	1	Cairós.....	Coruña.
Idem.....	Juan Fernández Mira.....	1	Fuentelaquera.....	Granada.
Idem.....	José Reina Roldán.....	1	Granada.....	Idem.
Idem.....	José Trullas Alcoy.....	1	Racallana.....	Lérida.
Idem.....	José Nogaera Barón.....	1	Villanueva de Geltru.....	Barcelona.
Idem.....	Miguel Gómez Albis.....	1	Alosno.....	Huelva.
Idem.....	Manuel Rodríguez Esteban.....	1	Málaga.....	Málaga.
Idem.....	Manuel Cardos Fernández.....	1	Larodelles.....	Oviedo.
Idem.....	Jaimc Chuffé Clotells.....	1	Poboleda.....	Torrugona.
Idem.....	Manuel Pérez Pérez.....	1	Doachs Sober.....	Lugo.
Idem.....	Miguel Perera Gómez.....	1	Málaga.....	Málaga.
Cabo.....	Miguel Muñoz Combier.....	1	Montilla.....	Córdoba.
Soldado.....	Pedro Alonso Nicolau.....	1	Pitillas.....	Pamplona.
Idem.....	Pedro Fons Martín.....	1	Lavisa.....	Tarragona.
Idem.....	Pedro Gómez Gutiérrez.....	1	San José.....	Albacete.
Idem.....	Pedro Royo Marín.....	1	Orense.....	Orense.
Idem.....	Ramón Cristina Gironella.....	1	Figuera.....	Gerona.
Idem.....	José Jiménez Qaerosa.....	1	Ormaíl.....	Granada.
Idem.....	Jaime Pujol Igual.....	1	Vendrell.....	Tarragona.
Idem.....	Eusebio Ruiz Aguilar.....	1	Narboya.....	Alava.
Idem.....	Luis Díaz de Haro.....	1	Línea Concepción.....	Cádiz.
Idem.....	Manuel Sánchez Incógnito.....	1	Guadarmas.....	Alicante.
Idem.....	Miguel Santos Frutos.....	1	Madrid.....	Madrid.
Idem.....	Miguel Tomás Sanz.....	1	Sevilla.....	Sevilla.
Idem.....	Pedro Gris Foglar.....	1	Alós.....	Lérida.
Idem.....	Sinesio Rombias.....	1	Buogunda.....	Madrid.
Idem.....	Francisco García Palacios.....	1	Sopeña.....	Santander.
Idem.....	Celestino Forcel Braulio.....	1	Orense.....	Orense.
Idem.....	Manuel Sánchez Martín.....	1	Leiza.....	Coruña.
Idem.....	Manuel Garín Mas.....	1	Bromillos.....	Lugo.
Idem.....	Jacinto Landa Chaves.....	1	Las Minas.....	Bilbao.
Idem.....	Joaquín Paez Goicochea.....	1	Gallarta.....	Idem.
Idem.....	Manuel Sanz Martín.....	1	Linares.....	Sevilla.

Zaragoza 22 de Agosto de 1903.—El Comandante mayor, Carlos Uriarte Serrano.—V.º B.º, El Coronel, Mira. JG—475

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Bienes de Instrucción pública.—Número 468.

Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

Carpeta de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Dirección general, expresiva de la renta anual que producen los bienes enajenados á los Establecimientos que se consignan y del capital nominal que les corresponde, las cuales se remiten al Negociado correspondiente para que emita á favor de los mismos Establecimientos inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100 en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859 (hoy su equivalente en las del 4 por 100 al tipo de conversión).

Número de orden	PROVINCIA DE QUE PROCEDEN	CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS	Renta líquida anual que producen los bienes Pesetas	Capital nominal de las inscripciones Pesetas	Intereses del semestre corriente. Pesetas
16,483	Valladolid.....	Septiembre de 1869: Escuela de primeras letras de Cigales	997,88	33.232,67	339,56
		TOTAL.....	997,88	33.232,67	369,56

Madrid 15 de Septiembre de 1903.—El Director general, Cenón del Alisal.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento vigente para el procedimiento económico administrativo de 4 de Septiembre de 1902, se notifica á D. Joaquín Latorre, de domicilio ignorado, el fallo dictado por esta Administración en 5 del actual, por el cual se le condena como defraudador del importe de la cuota relativa á la industria de «Vendedor de jarrones y otros objetos», en ambulancia, sin estar provisto de la correspondiente patente, al pago de las cantidades siguientes.

Tarifa 5.ª, Sección 2.ª, núm. 21.

Cuota.....	31
16 por 100.....	4,96
Suma.....	35,96
6 por 100.....	2,15
Total.....	38,11
20 por 100.....	6,20
Total.....	44,31

Por la penalidad de un año, 31 pesetas, que distribuidas á los partícipes corresponde:
Al Tesoro..... 10,34
Por las dos terceras partes para los Investigadores..... 20,66
Total..... 31

Debiendo hacer constar que si no está conforme con el fallo recaído puede reclamar en primera instancia ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio. Segovia 16 de Septiembre de 1903.—El Administrador de Contribuciones, P. O., Ramón Gómez. P—228

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento vi-

gente para el procedimiento económico-administrativo de 4 de Septiembre de 1902, se notifica á D. Nephthalid Domínguez, de domicilio ignorado, el fallo dictado por esta Administración en 14 del actual, por el cual se le condena como defraudador del importe de la cuota relativa á la industria de funciones de Cinematógrafo, sin estar provisto de la correspondiente patente, al pago de las cantidades siguientes.

Tarifa 5.ª, Sección 2.ª, núm. 47.

Cuota.....	46
16 por 100 Tesoro.....	7,36
6 por 100.....	3,20
20 por 100.....	56,56
9,20	
Total.....	65,76

Por la penalidad de un año, 46 pesetas que, distribuidas á los partícipes, corresponde:
Al Tesoro..... 15,34
Por las dos terceras partes para los Investigadores..... 30,46
Total..... 46

Debiendo hacer constar que si no está conforme con el fallo recaído, puede reclamar en primera instancia ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en el plazo de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio. Segovia 16 de Septiembre de 1903.—El Administrador de Contribuciones, P. O., Ramón Gómez. P—229

Agencia ejecutiva de La Bisbal.

D. Anastasio Simeón y Negro, Recaudador ejecutivo auxiliar de contribuciones directas de este pueblo de Regencos. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución de urbana, correspondiente al segundo semestre del año 1900, con fecha de hoy, he dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que luego se dirá sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de este mes, á las diez, en la Casa Capitular de esta villa, por espacio de una hora, siendo

posturas admisibles las que cubran los dos tercios del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes embargados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

D.ª María Teixidor: Una casa en la calle del Arrabal, de un piso y bajos, que consta de dos cuerpos y un huerto, lindante á Oriente con José Cortey Saló, mediante el huerto, al Este con la calle del Arrabal, al Norte con Martín Sabaté Iseus, y á Oriente con Andrés Torras mediante el huerto, teniendo en junto la medida aproximada de unos ciento setenta y siete metros cuadrados, siendo su valor según capitalización el de doscientas cincuenta pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el importe del 5 por 100 de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Esta finca, según certificación puesta al pie del mandamiento de embargo diligenciado por el Iltr. Sr. Registrador de la Propiedad del partido, no resulta conocidamente inscrita, por lo que no está afectada á ningún gravamen.

Dado en Regencos á 11 de Septiembre de 1903.—El Recaudador ejecutivo auxiliar, Anastasio Simeón. 221—P

Universidad literaria de Santiago.

ANUNCIO

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1895 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo último, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras del Instituto general y técnico de la Coruña.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse: Haber cumplido veintidós años de edad. Hallarse en posesión del título de Licenciado en dicha Sección, ó tener hecho los ejercicios del grado, debiendo presentarse al tomar posesión el expresado título.

Se acreditará, además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente. A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general, finaliza á la hora de dos de la tarde del último día.

Santiago 7 de Septiembre de 1903.—El Vicerrector, Cleto Troncoso

Recaudación de contribuciones de la provincia de Murcia.

D. Eduardo Mas y Mateo, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana, segundo trimestre de 1903, de la zona novena, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 14 de Julio he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS — Pesetas.
<i>Baños.</i>		
3.925	José Hernández Cobacho.....	1,69
3.926	José Pastor León.....	4,73
3.927	José Baños Ruiz.....	1,57
3.931	Pedro Pérez Roca.....	1,67
3.918	Francisco Costa Fernández.....	1,70
3.921	Francisco Vera Lucas.....	2,01
3.925	José Fernández Muñoz.....	2,06
<i>Cañadas.</i>		
3.938	Antonio Martínez Martínez.....	5,40
3.942	Francisco Sánchez Riquelme.....	2,38
3.944	Juan Sánchez Ruiz.....	2,38
3.949	José Ramón Martín.....	2,01
3.962	Pedro Sánchez Fernández.....	3,23
3.964	Pedro García García.....	4,06
3.934	Agustín García Ríos.....	2,45
3.935	Agustín Vicente.....	2,68
3.939	Antonio González López.....	2,01
3.941	Blas Navarro Riquelme.....	2,01
3.943	Francisco Manzano Cánovas.....	2,68
3.946	Juan Soler.....	2,45
3.947	José Martínez Navarro.....	2,68
3.948	José Macías.....	2,68
3.950	José Albaladejos Ramos.....	2,01
3.955	José Cánovas González.....	2,01
3.956	María Ruiz.....	2,01
3.957	María Alarcón Martínez.....	2,01
3.959	Manuel González.....	2,50
3.961	Pedro Alcázar Muñoz.....	2,01
3.965	Ramón Cánovas Almagro.....	2,01
<i>Carrascoy.</i>		
3.976	José Sánchez Nicolás.....	2,23
4.011	Fernando Clemente Navarro.....	2,72
4.020	Francisco Perellón Noguera.....	2,19
4.021	Francisco Hernández Vidal.....	2,25
4.064	Juana y Ana Espinosa Soto.....	2,04
4.074	Miguel López Guillermo.....	2,03
4.110	Tomás Osete Izquierdo.....	2,39
<i>Corvera.</i>		
3.986	Antonio Conesa Blanca.....	1,66
3.987	Antonio Barrancos Barrancos.....	2,45
4.003	Cayetano Alarcón Egea.....	2,68
4.005	Concepción Osete García.....	2,68
4.008	Encarnación Soler Clemente.....	2,13
4.009	Encarnación Soler Lorente.....	2,01
4.051	José Pérez Sánchez.....	2,68
4.055	Juan García Galmo.....	1,66
4.065	Juan Peñalver.....	2,68
4.089	María Juliana Peñalver Soler.....	2,01
4.099	Pascual Hernández Conesa.....	2,76
4.102	Patricio Ramírez Gómez.....	2,66
4.104	Ramón Campillo García.....	2,68
4.108	Trinidad Noguera.....	2,68
4.111	Viuda de Patricio Ruiz.....	2,01
<i>Jurado.</i>		
4.230	Francisco Meroño Anién.....	2,01
4.231	Francisco Meroño Serrano.....	1,67
4.233	Juan Soto Moreno.....	1,90
<i>Lobosillos.</i>		
4.244	Alfonso Conesa Pedreño.....	2,44
4.245	Andrés Conesa Rodríguez.....	1,89
4.246	Antonio Conesa López.....	2,23
4.253	Ana María Sánchez Conesa.....	1,89
4.260	Antonio Martínez Conesa.....	1,68
4.261	Ana María Martínez Nieto.....	2,72
4.267	Andrés Conesa Ortega.....	3,78
4.269	Ana Martínez Mena.....	2,50
4.270	Aguido Conesa Conesa.....	1,68
4.273	Brigida Ros Conesa.....	1,68
4.282	Eusebio Cortés Ros.....	1,72
4.283	Francisco Fernández Conesa.....	11,18
4.295	Francisco Blaya Sánchez.....	1,72
4.300	Francisco Peñalver Nieto.....	2,06
4.301	Francisco Urrea Pérez.....	1,78
4.307	Ginés Ros Pedreño.....	3,77
4.310	Isabel Manzanares.....	1,89
4.320	Juan Blaya Pedreño.....	2,90
4.322	José Conesa Carrión.....	1,56
4.329	José Antonio Vera.....	2,05
4.336	José García Soto.....	2,44
4.341	Juan Antonio Morea.....	1,72
4.361	Joaquín García Espinosa.....	2,01
4.363	Juan Nicolás Sánchez.....	2,61
4.365	Juan Conesa Cava.....	1,68
4.368	José Conesa Pedreño.....	1,83
4.369	José Blaya Sánchez.....	3,24
4.370	Juan Blaya Sánchez.....	2,17

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS — Pesetas.
4.377	Josefa García Pedreño.....	2,32
4.387	María López García.....	2,38
4.395	María Gutiérrez Gómez.....	1,50
4.397	María Francisca Rubio Blaya.....	2,50
4.398	María Sánchez Guillén.....	1,87
4.401	Pedro Conesa Hortelano.....	2,17
4.403	Pedro Martínez Ruiz.....	3,73
4.407	Pedro Pérez Nieto.....	1,62
4.408	Pedro Conesa López.....	2,72
4.411	Pedro Martínez García.....	5,07
4.412	Pedro Mateo Espada.....	2,01
4.421	Tomás Zamora Sáez.....	2,73
4.404	Ginés Nicolás Carrión.....	2,01
4.405	Ginés Plaza Pérez.....	2,41
4.409	Hermanos de Pedro Pérez.....	2,01
4.415	Isabel Ros Ruiz.....	2,68
4.418	Josefa Nicolás Nicolás.....	1,66
4.424	José Sánchez Soto.....	2,68
4.430	José Sánchez Conesa.....	2,13
4.434	Juan Uball.....	2,01
4.437	José Gómez Gutiérrez.....	2,01
4.438	Juan García Blaya.....	2,01
4.439	José García Conesa.....	2,68
4.439	Luis Pedreño Jiménez.....	2,44
4.483	Miguel Hernández Conesa.....	2,01
4.485	Miguel Conesa Hernández.....	2,68
4.486	Magdalena Marín.....	1,91
4.492	Miguel Pérez Moreno.....	2,68
4.493	María Sánchez Pérez.....	2,68
4.499	María Nicolás Lorente.....	2,01
4.400	Miguel Esparza Guerrero.....	2,01
4.415	Roque Rosique.....	2,01
4.416	Rosalía García Conesa.....	2,68
4.419	Lorenzo García Garrido.....	2,68
<i>Los Martínez.</i>		
4.427	Antonio Rosique Meneses.....	3,73
4.428	Antonio Vera Meroño.....	1,89
4.432	Alonso Garcerán.....	2,38
4.455	Francisco Molero.....	1,89
4.463	Francisco Rosique Pérez.....	1,68
4.471	José Peñalver.....	1,89
4.472	Josefa Pérez Meroño.....	2,38
4.474	Juan Antonio Martínez.....	2,01
4.475	Juan Rosique Vera.....	2,45
4.479	Juan Esparza.....	5,13
4.484	José Alcaraz.....	9,86
4.488	José Gómez Arce.....	1,77
4.490	Juan Rosique Pérez.....	2,45
4.497	Joaquín Hernández Albaladejo.....	2,72
4.510	María Martínez Toval.....	3,52
4.528	Ramona Vera Castejón.....	2,05
4.533	Vicente Baños Ruiz.....	1,50
4.429	Antonio Montero Valle.....	2,68
4.431	Antonio López Márquez.....	2,11
4.433	Antonio Vera Masco.....	2,13
4.434	Antonio Pérez Pedreño.....	2,68
4.441	Antonio Cánovas Gómez.....	2,68
4.476	Juan Vera Rosique.....	2,01
4.482	José Vera García.....	2,68
4.494	José Rosique Pérez.....	2,68
4.505	Manuel Martínez.....	2,01
4.516	Nicolás Gómez Arce.....	2,33
<i>Valladolises.</i>		
4.699	Antonio Soto Almagro.....	2,01
4.615	Francisco Guillén Sánchez.....	2,01
4.625	Francisco Sánchez Ros.....	1,69
4.634	Gregorio López.....	1,67
4.637	José Jiménez Manresa.....	4,33
4.643	Juan Moreno Miralles.....	1,56
4.668	Ramón Jiménez García.....	2,73
4.705	Antonio Conesa Moreno.....	2,68
4.706	Agustín Espinosa Díaz.....	2,01
4.708	Bernardino García Izquierdo.....	1,78
4.714	Diego López Sáez.....	2,68
4.723	Francisco Díaz Jiménez.....	1,78
4.731	Francisco Barranco García.....	2,45
4.733	Ginés Ohío Conesa.....	1,78
4.755	José María Carrión Martínez.....	2,68
4.736	José Jiménez Espinosa.....	2,13
4.758	María Antonia Meroño.....	1,60
4.697	Antonio Sánchez Almagro.....	2,69
4.703	Asunción Quiles Marín.....	2,21
4.707	Bartolomé Soto.....	2,21
4.722	Felipe Díaz Ros.....	2,69
4.728	Francisco Díaz Muñoz.....	2,68
4.732	Ginés Hernández Ros.....	2,21
4.741	Juan Nicolás Jiménez.....	2,21
4.742	José García Sánchez.....	2,69
4.760	Miguel Moreno Cerrillo.....	2,68
4.762	María Celdrán Pintado.....	2,79
4.770	Teodoro López Díaz.....	2,30

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, fijándose además en tablas de anuncios del Ayuntamiento de Murcia.

Pacheco 24 de Agosto de 1903.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas. P—198

D. Ángel Antelo Meseguer, Agente ejecutivo de la zona 4.ª de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue contra D. Juan Antonio Gómez por débitos de la testamentaria de D. Ezequiel de Rueda, por débitos de contribución rústica, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Vista la nota puesta por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido al mandamiento de anotación preventiva de embargo de siete fanegas siete celemines tierra riego, con veintitrés fanegas más de tierra secano, que es parte de una hacienda que radica en la Diputación del Ramonete, nombre del Castillico, que comprende toda ella de siete fanegas siete celemines de tierra riego y ochenta y una fanegas secano, con dos casas señaladas con los números 105 y 108, árboles con agua que le corresponde y pastos, lindando por Levante y Norte con D. Diego García Alcaraz, antes otra hacienda de este caudal que se conoce por la del Saltador de Amit; Po-

niente con otra hacienda de este caudal, llamada de la Fuenteica, y Mediodía, Miguel Urrea, Juan Sánchez, Blas Vera y la rambla de Fuente Alamo.

Otra en la Diputación del Puntarrón, procedente del Cabildo colegial de esta ciudad. Una hacienda con casa arruinada, compuesta de veinte fanegas de tierra secano, que linda con los montes, D. Andres Márquez y tierras que pertenecieron á las Religiosas del Carmen; inscrita al tomo 128, folio 26, finca núm. 4.880 del Registro.

Otra de veinticuatro fanegas, secano, parte de la hacienda, sita en la Diputación del Puntarrón, que es conocida por la Cañada de Gaspar Navarro, de cabida treinta fanegas de tierra abierta con ensanches de montes, lindando por Levante D. Ezequiel de Rueda; Norte, D. Antonio Ruiz López; Poniente y Mediodía, D. Juan de la Cruz Soler; cuyas fincas, según resulta del amillaramiento, pertenecen al deudor D. Ezequiel de Rueda Bustillos Zamora, y responde al débito total de dos mil setecientos veintiocho pesetas setenta y nueve céntimos, el cual procede de los años 1891, al primero y segundo trimestre de 1903, y resultando de dicha nota haberse denegado la anotación de embargo por conocer el embargador de dominios previamente inscritos á las fincas que se embargan, apreciando el de la primera á nombre de D. José Leocadio Mateos García Carvajal, en el tomo 497, folio 57, finca número 13.039, inscripción tercera, y el de las otras dos al de D. Teresa Soler Márquez, en el tomo 618, folio 71, finca núm. 14.001, inscripción primera, omitiéndose los linderos de la finca segunda; en conformidad con el art. 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, vengo á acordar que se notifique el mandamiento, haciendo constar que la anotación preventiva ha de tomarse con referencia á los expresados actuales poseedores de las fincas, D. José Leocadio Mateos García Carvajal y doña Teresa Soler Márquez, y consignar los linderos de la finca segunda.

Notifíquese esta providencia á los mismos, requiriéndoles para que en el término de cinco días solventen los débitos sin recargo alguno, y si no lo hicieren se expedirá certificado circunstanciado de los particulares referidos, que se remitirán á la Tesorería de Hacienda para la declaración de primer grado de apremio, iniciándose con ellos el procedimiento contra dichos responsables.

Y para la notificación á D. José Leocadio Mateo García Carvajal y D.ª Teresa Soler Márquez, actuales poseedores de las fincas embargadas, cuyos domicilios se ignoran, he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y tabla de anuncios de esta Alcaldía, según dispuso el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lorca 12 de Septiembre de 1903.—El Agente, Ángel Antelo. 223—P

D. Angel Antelo Meseguer, Agente ejecutivo de la zona cuarta de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue contra José María Romero Moreno por débito de contribución rústica, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—Vista la nota puesta por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido al mandamiento de anotación preventiva de embargo de una finca, situada en la Diputación de Cazalla, de este término, de cabida seis fanegas ocho celemines, que linda por Levante con tierra de los herederos de don Antonio Bayonas García; Norte, la de los herederos de D. Juan Dimas; Mediodía, los de D.ª Clotilde Gómez; y Poniente, riego del Cañaregico; y resultando de dicha nota haberse denegado la anotación de embargo, por no tener el embargado su dominio previamente inscrito á la finca que se embarga, apareciendo éste á nombre de D. Francisco García Tomás en el Registro de la propiedad, tomo 255, folio 41, finca núm. 10.539, inscripción 5.ª; en conformidad con el art. 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, vengo en acordar que se notifique el mandamiento, haciendo constar que la anotación preventiva ha de tomarse con referencia al actual poseedor D. Francisco García Tomás.

Notifíquese esta providencia al mismo, requiriéndole para que en el término de cinco días solventen los débitos sin recargo alguno; y si no lo verifica, se expedirá certificación circunstanciada de los particulares referidos, que se remitirán á la Tesorería de Hacienda para la declaración de primer grado, iniciándose con ello el procedimiento contra dicho responsable.

Y para la notificación á D. Francisco García Tomás, actual poseedor de la finca embargada, cuyo domicilio se ignora, he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y tabla de anuncios de esta Alcaldía, según dispuso el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lorca 12 de Septiembre de 1903.—El Agente, Ángel Antelo. 222—P

Recaudación de contribuciones de la zona de Fuenteovejuna.

En expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D. Enrique Rivera de Palma, vecino que fué de esta villa, con residencia en la aldea de Ojuelos Bajos, de su término municipal, por débitos de contribución territorial del año de 1902 y atraso, se ha dictado con fecha 21 del actual la providencia que sigue:

«Cubiertos los requisitos legales en estas actuaciones, y resultando que no ha podido otorgarse la correspondiente escritura de venta de la finca en los mismos comprendida á favor del rematante de ella en subasta pública, D. Antonio León Caballero, de estos vecinos, en el día que al efecto se señaló, por no haberse publicado oportunamente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID la cédula de notificación dirigida al deudor D. Enrique Rivera de Palma, de domicilio desconocido actualmente; hágase nuevo señalamiento, y notifíquese de nuevo al rematante, Notario del distrito D. Sebastián Martínez de Torres y deudor, en la forma prevenida por Instrucción, advirtiéndole al deudor que, caso de no comparecer á otorgar por sí dicha escritura en el día que se señale, se otorgará de oficio en su rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.»

Y en cumplimiento de lo mandado en dicha providencia, se ha señalado para el otorgamiento el día 28 del venidero mes de Septiembre á la hora de las diez.

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento del deudor ó sus herederos, se le hace saber por medio de la presente cédula de notificación, que se fijará en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento, autorizada por el Alcalde y dos testigos, y por medio de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo prevenido en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Fuenteovejuna 31 de Agosto de 1903.—El Recaudador subalterno, Juan de C. P—210

Escuela superior de Industrias de Tarrasa.

Cumpliendo lo acordado con fecha 5 del actual por el Claustro de Profesores de esta Escuela, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el art. 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se anuncia la provisión, mediante concurso, de una plaza de Ayudante meritorio, destinado a la asignatura de Química industrial orgánica e inorgánica.

Para tomar parte en el referido concurso se requiere:

- 1.º Ser español, mayor de veintitún años.
- 2.º No estar incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará mediante certificación del Registro central de penados y rebeldes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al M. Ilmo. Sr. Director de esta Escuela, en el término de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud legal y de una relación justificada de los méritos y servicios que les convenga acreditar.

El Ayudante nombrado disfrutará de todos los derechos que le conceden las disposiciones vigentes; de modo que tendrá opción a las plazas de Ayudantes numerarios (con sueldo) en la forma que previene el art. 50 del Reglamento orgánico de las Escuelas de Artes e Industrias.

Tarrasa 12 de Septiembre de 1903.—V.º B.º—El Director, Bartolomé Amat.—El Secretario, José Prieto Aymerich.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento de Madrid.**

Secretaria.—Negociado 5.º

En cumplimiento de lo dispuesto por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de Agosto último, se convoca a oposición pública para proveer veinte plazas de Médicos Cirujanos del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, siete para cubrir las vacantes efectivas, con el sueldo de 1.750 pesetas anuales, y trece de aspirantes a numerarios, que ocuparán las vacantes que correspondan al turno de oposición, e ingresarán desde luego como Médicos supernumerarios, con los derechos expuestos y deberes que el Reglamento del referido Cuerpo facultativo impone a los Médicos de esta clase.

Los señores aspirantes deberán solicitarlo del Excmo. Señor Alcalde Presidente por medio de instancia extendida en papel de la clase duodécima, que llevará un sello municipal de 0,25 pesetas, y habrán de justificar reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Ser español (por la partida de bautismo ó certificación del Registro civil).
- 2.º Ser Licenciado en Medicina y Cirugía ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo en este caso, si obtuviere plaza, presentar el título para tomar posesión del destino, en el improrrogable plazo de un mes, contando desde la terminación de los ejercicios.
- 3.º No estar incapacitado para ejercer cargos públicos (por medio de certificación del Registro de penales).
- 4.º No podrán tomar parte en las oposiciones los que, habiendo pertenecido anteriormente al Cuerpo, hayan sido separados de él por medida disciplinaria.

El plazo de presentación de solicitudes, así como el de los documentos justificativos de reunir las condiciones exigidas, y cuantos documentos consideren pertinentes relativos a méritos científicos ó profesionales, será el improrrogable de un mes, a contar desde el anuncio de la convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Los ejercicios se practicarán en la forma que se determina en el título III del Reglamento de oposiciones y con arreglo al programa aprobado en sesión celebrada en 9 de Marzo de 1901 por el Excmo. Ayuntamiento, dando principio en los quince días siguientes al último del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 17 de Septiembre de 1903.—El Secretario, Francisco Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Jurisdicción civil.****Juzgados de primera instancia.**

ALICANTE

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de primera instancia de Alicante.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias, promovidas por D.ª Josefa Saus Esteban, para acreditar la ausencia del ignorado paradero de su esposo D. Enrique Javaloyes Blanco, en cuyas diligencias ha recaído el siguiente

«Auto.—Alicante 31 de Agosto de 1903.

Resultando que D.ª Josefa Saus Esteban, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, presentó escrito a este Juzgado manifestando que su esposo D. Enrique Javaloyes Blanco se ausentó de Madrid, donde tenía su domicilio el año 1900, ignorándose a dónde se dirigiera y cuál sea su actual paradero, y que no dejó persona encargada de la administración de los bienes que a ambos esposos pudieran corresponder, solicitando, en su consecuencia, que se haga la declaración judicial de ausencia del mismo, insertándola en los periódicos oficiales, según determina el Código civil:

Resultando que recibida información de testigos con citación del Ministerio Fiscal, aparecen comprobados dichos extremos, y comunicado a éste el expediente lo ha devuelto con dictamen favorable a la pretensión formulada:

Considerando que habiéndose justificado por la información recibida que D. Enrique Javaloyes Blanco se ausentó el año 1900 sin que se tenga noticia de su paradero y que dejara persona alguna encargada de la administración de sus bienes, procede hacer la declaración de ausencia que se solicita:

Vistos los artículos 184 y siguientes del Código civil;

Su señoría, por ante mí el Actuario, dijo: Que debía declarar y declarar la ausencia de D. Enrique Javaloyes Blanco, la cual no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, a cuyo fin expídanse los co-

respondientes edictos para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lo mandó y firma el Sr. D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de primera instancia del partido; doy fe.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—Ante mí, Rodolfo Izquierdo.»

Concuerda el auto inserto con su original, y cumpliendo lo acordado se expide el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Alicante a 1.º de Septiembre de 1903.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—D. S. O., Rodolfo Izquierdo.

619—X

ALICANTE

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por actuación del que refrenda, se instruye causa por el delito de hurto contra un tal Antonio, de unos dieciocho años, soltero, vecino de Venta la Encina.

En dicha causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes se proceda a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo a responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por su rebeldía.

Dado en Alicante a 11 de Septiembre de 1903.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—P. S. M., Manuel Marín.

JO—1689

ALMADÉN

D. Pedro Ochoa y Beltrán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y como comprendidos en el caso primero y tercero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se citan, llaman y emplazan a Julián González Borja, casado, tratante en caballerías y residente en La Carolina; y a Juan Fernández y Fernández, soltero, esquilador y vecino ó residente en La Solana, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para notificarles el auto dictado en 25 de Junio último, declarando terminado el sumario que con otros se le sigue por hurto frustrado, y emplazarles para que comparezcan en el término de diez días ante la Audiencia de Ciudad Real si les conviniera, a hacer uso de su derecho; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción en su caso a la cárcel de este partido de referidos sujetos, a disposición de este Juzgado, por estar así acordado en la causa antes mencionada.

Dado en Almadén a 7 de Septiembre de 1903.—Pedro Ochoa.—P. S. M., Rogelio Zamora.

JO—1719

ALMENDRALEJO

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama a los procesados que dijeron llamarse Antonio Bajer Martínez, ser vecino de Valdepeñas, casado, comisionista ó viajante, mayor de edad, y a D. Luis Sabido Torres, vecino de Madrid, residente habitualmente en Villafranca de los Barros, donde ejerce su profesión del comercio, soltero, de veintiséis años de edad, cuyo actual paradero, así como las demás circunstancias de los mismos, se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles indagatoria en el sumario que contra los mismos y otros instruyo por jugar a los prohibidos.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los remitan a este Juzgado, con las seguridades convenientes, por estar declarados rebeldes y decretada su prisión.

Dada en Almendralejo a 10 de Septiembre de 1903.—Manuel del Río.—D. S. O., Pablo Sánchez Calderón.

JO—1720

AVILÉS

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador D. Angel Blanco Fuentetaja, en nombre de D.ª Benita Suárez González, viuda, propietaria, mayor de edad y vecina de la parroquia de Ranón, Concejo de Soto del Barco, contra D.ª Josefa Alvarez González, de las Vallinas, en Santa María del Mar, Municipio de Castrillón, y sus hijos D. Jenaro y D. Juan Fernández Alvarez, ausentes en ignorado paradero, y D.ª Rosa Fernández Alvarez, casada con D. Fermín García, vecinos de Arnao, en el Concejo últimamente expresado, sobre pago de cantidad, se acordó, por providencia de 6 de Febrero de 1897, que se entregasen los autos a la representación de la demandada doña Josefa Alvarez González, por diez días; para que concluyera, haciendo por escrito el resumen de las pruebas; y hecha la entrega en el mismo día, el Procurador de dicha señora devolvió el pleito en 29 de Enero de 1901, con escrito manifestando que su representada había fallecido. Los demás demandados han sido declarados en rebeldía, y cuantos proveídos se dictaron fueron notificados en los estrados del Juzgado. El referido Procurador D. Angel Blanco, presentó escrito, su fecha 13 de Mayo último, exponiendo, que comparecía en los mencionados autos a nombre de D. José Alvarez García, casado, mayor de edad y vecino de San Martín de Laspra, Concejo expresado de Castrillón, y que seguido el pleito por sus trámites y presentado escrito de conclusiones por la parte actora, ocurriera el fallecimiento de la demandada D.ª Josefa, y posteriormente el de la demandante D.ª Benita, y con ambas defunciones quedara suspendido el procedimiento, en tanto que los herederos de la acreedora practicaban las operaciones partidarias de su haber, adjudicándose el crédito hipotecario de las 5.875 pesetas por que se procedía, a la heredera D.ª Ramona de Cueto y Suárez, quien convino con su representado en cederle, como

lo efectuó, el mencionado crédito con todos sus intereses vencidos y no satisfechos por el precio de 2.500 pesetas, subrogando al cesionario en todos sus derechos y acciones para continuar, si le pareciese, el procedimiento que la D.ª Benita había incoado contra los deudores; y en vista de dicho escrito y de los documentos al mismo acompañados, he dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Castán.—Avilés 12 de Junio de 1903.—Por presentado el anterior escrito con el documento que se acompaña, únase a los demandados don Jenaro Fernández Alvarez y D.ª Rosa de los mismos apellidos y al marido de ésta D. Fermín García Alonso, como herederos de D.ª Josefa Alvarez González, el estado que mantiene este asunto, y entrégueseles las copias, en simple, de dicho escrito y documento, para que, dentro del término de nueve días, se personen en los autos; apercibiéndoles que, de no hacerlo, seguirán su curso en rebeldía de los mismos; y toda vez que el D. Jenaro se halla ausente en ignorado paradero, notifíquesele este proveído por cédula que se inserte en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia. Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Castán.—Ante mí, Constantino S. Graño.»

Y para que dicho proveído llegue a conocimiento del don Jenaro Fernández Alvarez, ausente en ignorado paradero, y sirva de notificación en forma al mismo, expido el presente edicto para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Avilés a 30 de Junio de 1903.—Pedro Castán.—El Actuario, Constantino S. Graño.

615—X

BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Atarazanas, de esta capital, se cita, llama y emplaza a D. Lamberto Catalá y Serra, cuyo actual paradero y domicilio se ignora; a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Superioridad a usar de su derecho en méritos de la causa criminal que a su instancia se ha seguido por esta y falsedad, que ha sido declarado concluido el sumario; con prevención de que, si no comparece dentro de dicho término, se entenderá que renuncia a continuar formando parte en la referida causa.

Dada en Barcelona a 11 de Septiembre de 1903.—Por don Lorenzo Hernández, Ramón Franqueza, Oficial.

JO—1721

BARCELONA—HOSPICIO

D. Eduardo Galván y López, Juez de ascenso y Juez municipal del distrito del Hospital de esta ciudad, encargado del de instrucción del propio distrito.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto contra Francisco Urrich Colomé, de dieciocho años de edad, soltero, comisionista, hijo de Mateo y Paula, natural de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder a los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que en Derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y, caso de ser habido, lo conduzcan a las cárceles nacionales, donde quedará a mi disposición.

Barcelona 12 de Septiembre de 1903.—Eduardo Galván.—Por disposición de S. S. y por D. Luis Durán, Victoriano Martín, Oficial.

JO—1722

BARCELONA—HOSPITAL

D. Eduardo Galván y López, Juez de ascenso y Juez municipal del distrito del Hospital de esta ciudad, encargado del de instrucción del propio distrito.

Por la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad dimante de sumario sobre hurto contra José Ferrer Batdellón, de veintiséis años, soltero, carretero, hijo de José y María, natural de Ontiñena, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo, para que dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la adjunta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder a los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser detenido lo conduzcan a las cárceles nacionales, donde quedará a mi disposición.

Barcelona 11 de Septiembre de 1903.—Eduardo Galván.—Por disposición de S. S., y por D. Luis Durán, Victoriano Martín, Oficial.

JO—1690

BARCELONA—NORTE

D. Pedro Prendes Suárez Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto, contra Ramón Prunera, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: estatura regular, moreno, afeitado, pelo rizado, usa pantalón de pana, blusa azul y gorra.

Dada en Barcelona a 31 de Agosto de 1903.—Pedro Prendes. El Escribano, Tomás Robles.

JO—1554

BECERREÁ

D. Quirino Ferreira Barrón, Juez instructor accidental del partido de Becerreá.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco y José Fernández y Fernández, vecinos de Acibo, en este partido, y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, si bien se dice hallarse en las minas de Bilbao, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines ofi-*

ciades de esta provincia y la de Vizcaya, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en sumario que me hallo instruyendo por allanamiento de morada, hurto y daños; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y estando decretada la prisión provisional sin fianza de los referidos sujetos, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y administrativas, procedan á su busca y captura, y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición con las seguridades debidas en la cárcel de esta villa.

Dado en Becerreá á 9 de Septiembre de 1903.—Quirino Ferreiro Barrón.—Celestino López. JO—1729

CÁCERES

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se expide en mérito de causas que se instruye por contrabando, se cita, llama y emplaza á Inés Oliva Vázquez, natural de Zafrá, de estado casado y mayor de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en dicha causa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Cáceres á 10 de Septiembre de 1903.—Gonzalo Cardenal.—Por mandado de S. S., Marcelino Roure. JO—1691

D. Gonzalo Cárdenas y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Felipa Rey Macías, de quince años, soltera, sirvienta, vecina de esta capital, hija de Ricardo é Inocencia, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración en causa que se instruye por el delito de corrupción, apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, excito el celo de las Autoridades é individuos de la policía judicial, á fin de que averigüen el actual paradero de dicha joven y lo comuniquen á este Juzgado.

Dado en Cáceres á 12 de Septiembre de 1903.—G. Cárdenas.—De orden de S. S., el Secretario, Julián Rodríguez. JO—1730

CALAHORRA

D. Víctor del Valle y Martínez, Juez municipal ejerciente del Juzgado de instrucción de Calahorra.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Hilario, de dieciocho años de edad, de estatura regular, color bueno, con señales de reciente erupción cutánea, en cara y manos, que se cree es natural y vecino de Tudela, ignorándose sus demás circunstancias personales, así como su paradero; viste pantalón de tela clara, camisa color rayado, blusa gris oscura, boina azul y alpargatas blancas; para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarle cierta resolución é indagarle en causa sobre sustracción de 150 pesetas de casa del vecino de esta ciudad Hilarión López, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura, conduciéndolo á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Calahorra á 11 de Septiembre de 1900.—Víctor del Valle.—D. S. O., Joaquín Barrachina. JO—1692

CANGAS DE TINEO

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Cangas de Tineo.

Por medio del presente edicto, que habrá de publicarse en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, cito á Francisco Méndez, vecino que fué de Larón, y á Antonio Galán López, que lo fué de Godrez, ambos pueblos de este término municipal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al del en que tenga lugar dicha inserción en los expresados periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado con el fin de instruirles, como representantes legales de sus respectivas esposas Rosa y Manuela Menéndez, del derecho que les asiste para mostrarse parte en el sumario que con el núm. 59 del año corriente estoy instruyendo á testimonio del que autoriza, sobre robo de un carro y una escalera de mano, y para que manifiesten si renuncian ó no á la restitución de tales muebles é indemnización del perjuicio causado por el hecho por que se procede.

Cangas de Tineo 10 de Septiembre de 1903.—Manuel Rodríguez.—P. S. M., Secundino Izquierdo. JO—1693

CARAVACA

D. Francisco Lorenzo y Montes de Oca, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco García Pérez (a) Ceferín, de veintidós años, soltero, bracero, hijo de Francisco y Antonia, de esta naturaleza y vecindad, para que dentro del improrrogable término de diez días comparezca en los estrados de este Juzgado, al objeto de notificarle y emplazarle con el auto de terminación del sumario instruido en este Juzgado contra el mismo y otros, sobre asesinato y robo de Antonio Sánchez Aznar; apercibido que de no verificarlo se procederá contra él á lo que haya lugar.

Dado en Caravaca á 10 de Septiembre de 1903.—Francisco Lorenzo.—P. S. M., Nicolás González. JO—1731

CARTAGENA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantero, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. José María Herrero García, se instruye sumario por el delito de hurto, contra Juan Gil Pérez (a) Gilito, de veinticuatro años de edad, hijo de Alfonso y Josefa, natural y vecino de Alumbres, de profesión minero, sin instrucción, de estatura regular, color moreno, y viste traje de lana color ceniza, gorra negra y alpargatas cerradas, en cuya causa he acordado

expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á prestar inquisitiva en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Murcia y Cádiz y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena á 12 de Septiembre de 1903.—Ricardo Salustiano Portal.—P. S. M., José María Herrero. JO—1732

CASTROGERIZ

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y partido de Castrogeriz.

Por la presente y como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Manuel Bartolomé Matías Heredia Montoya, conocido también con el nombre de José, de veintisiete años de edad, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Alcalá de Henares, vecino y domiciliado en Astudillo desde el verano de 1902, en cuya villa se le expidió su cédula personal, cuyo actual paradero se ignora, trafante en ganados (gitano), soltero, aunque se dice casado por la vida marital que hace con Emilia Gabarrí, alto, grueso; para que en el término de diez días, desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, á constituirse en la prisión provisional decretada por la Audiencia provincial de Burgos, en la causa que procedente del mismo se le sigue por el delito de lesiones inferidas á Nicancor Gabarrí Borja; apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido, que sea, conducirle á este Juzgado á fin de constituirle en la prisión provisional decretada.

Dado en Castrogeriz á 12 de Septiembre de 1903.—Vicente Martín Gutiérrez.—P. S. M., Ldo. Jesús María Gil Ruiz. JO—1733

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y de mi parte le pido y encargo, procedan á la busca de las caballerías cuyas señas después se expresarán, y á la captura del autor del hurto de las mismas, que tuvo lugar en la noche del 12 de Agosto último, que se cree sea un gitano como de veintiocho años, vestido con pantalón y sombrero negros y blusa clara con rayas negras, siendo hurtadas dichas caballerías de la huerta nombrada Cebollera, y caso de ser habidas las pondrán á mi disposición con los autores del hurto y personas en cuyo poder se encuentren las caballerías, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á 10 de Septiembre de 1903.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Actuario, Ldo. Pedro Fernández Pineda. JO—1694

Señas de las caballerías.

Cinco burras, de ellas cuatro rucias y una negra; de las primeras está una preñada y tiene las orejas cortadas; llevan aparejos y rizonas.

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, y en el mismo les ruego y encargo, procedan á la busca y rescate de una yegua de seis á siete años de edad, pelo castaño, alzada regular, hierro A L, que fué sustraída la noche del 9 de Agosto último de los terrenos del cortijo de Peralta, término de esta ciudad, que labra D. Alfonso López, á quien pertenece dicha caballería, y á la detención del autor ó autores de dicha sustracción, poniendo una y otros, caso de ser habidos, á mi disposición con las convenientes seguridades.

Dado en Córdoba á 10 de Septiembre de 1903.—Alejandro Rodríguez.—El Escribano, Teodomiro Fernández. JO—1695

CIEZA

D. Agustín Llopis y Candela, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al pariente ó parientes más cercanos de un hombre de estatura regular, sin barba, pelo castaño claro, ojos pardos claros, de veintiocho á treinta años de edad, que vestía calzoncillos blancos con las iniciales C. L., camisa color rosa, pantalones de pana á rayas color morado, chaqueta negra, sombrero hongo color ceniza y alpargatas de cara ancha, cuyo sujeto fué arrollado y muerto por el tren mixto descendente en la madrugada del día 17 de Julio último cerca de la estación de Blanca; para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, con el objeto de recibirles declaración en el sumario que me encuentro instruyendo sobre dicho hecho, y enterarles del derecho que les concede el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cieza á 11 de Septiembre de 1903.—Agustín Llopis. JO—1735

CUEVAS

D. Policarpo Valero de Bernabé y Castaños, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de carta orden de la Audiencia provincial de Almería, dimanante de la causa núm. 69 de 1902, sobre lesiones contra Miguel Gil Navarro, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al dicho Miguel Gil Navarro, hijo de Matías y Francisca, minero, de veintiocho años de edad, viudo, de esta naturaleza y vecindad, con instrucción, sin antecedentes penales, de estatura regular, ojos melados, pelo castaño, rostro trigueno, con una cicatriz que le cruza desde el lagrimal del ojo izquierdo hasta el centro de la mandíbula del mismo lado, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta

provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Aire, núm. 20, de esta población, para la práctica de las diligencias acordadas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, y, caso de lograrla, su conducción á estas cárceles á disposición del presente Juzgado.

Dado en Cuevas á 7 de Septiembre de 1903.—Policarpo Valero.—El Escribano, Diego de Tena. JO—1736

CHELVA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en auto de fecha 8 de Agosto último, en el sumario que instruyo sobre falsificación de expedientes de fallidos, se cita á los testigos D. Joaquín Alexandre y D. Juan Antonio Magaña, Tesorero y Oficial de la Intervención que respectivamente han sido de la Delegación de Hacienda de esta provincia, y cuyos actuales paraderos son ignorados, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dada en Chelva á 10 de Septiembre de 1903.—El Actuario accidental, Miguel Roger. JO—1737

ÉCIJA

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido se ha mandado en providencia de esta fecha, dictada en sumario que se instruye por muerte por asfixia en el río Genil, del niño José Pazos Aguilar, se ofrezca la expresada causa al padre del mismo, José Pazos, cuyo actual paradero se ignora, y se le haga saber que en término de diez días comparezca en este Juzgado á ejercitar el derecho que le corresponde; prevenido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Écija 10 de Septiembre de 1903.—El Escribano, Juan Diego. JO—1738

FONSAGRADA

El Sr. D. José Morandera Rico, Juez de instrucción de Fonsagrada y su partido, en causa seguida en este Juzgado sobre lesiones contra José María Blanco Ineógnito, conocido por el primer apellido de Fernández, soltero, hijo natural de María Concepción, oriundo y vecino de Navia de Suarna, de este partido, dictó auto con fecha de hoy, declarando concluso el sumario y mandando emplazar al referido procesado José María Blanco Ineógnito, conocido por Fernández, para que en el plazo de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Lugo á hacer uso de su derecho, y se le haga saber que puede nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente, respectivamente, en la Superioridad; pues, en otro caso, se le designarán de oficio.

Y como el referido procesado Blanco se encuentra actualmente en ignorado paradero, hallándose además declarado en rebeldía, se extiende la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, para que le sirva de citación y emplazamiento en forma.

Es la presente que firmo en Fonsagrada á 10 de Septiembre de 1903.—El Actuario, Ldo. Julio Rodríguez y Meire. JO—1739

GIJÓN

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José González ó Fernández, de unos quince años de edad, y vecino del Llano en esta villa, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ser indagado en causa que se le sigue en unión de otro, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Gijón á 9 de Septiembre de 1903.—Juan A. Fort.—Tomás Guisasola. JO—1696

GRANADA—CAMPILLO

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente García Olmedo (a) Culillo, natural y vecino de Linares, hijo de Nicolás y Manuela, soltero, jornalero, de veintidós años, cuyas señas son pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara oval, boca pequeña, barba poca, color moreno, estatura un metro quinientos setenta milímetros, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los Estrados de este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, para la práctica de diligencias acordadas en la causa que se le sigue sobre quebrantamiento de condena; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) exhorto y requiero y de mi parte le pido y encargo á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial procuren por cuantos medios estén á su alcance la busca y prisión de dicho procesado, toda vez que ésta se ha decretado sin fianza por auto de esta fecha, conduciéndole á la cárcel correccional de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Granada á 9 de Septiembre de 1903.—José García Valdecasas.—Por mandato de S. S., Diego Artacho. JO—1740

HÍJAR

El Sr. D. Martín Bernal Aramburo, Juez de instrucción de esta villa y su partido, ha acordado, en providencia de esta fecha, se cite en legal forma á Teófilo Noguera Grao, soltero, de treinta y seis años de edad, vendedor ambulante de tejidos, natural de Prast de Llusanes, provincia de Barcelona y vecino de Zaragoza, sin domicilio fijo; para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente en que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de las provincias de Zaragoza y Teruel, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, á las diez de la mañana, al objeto de prestar declaración en la causa que instruyo por lesiones inferidas al individuo Teófilo Noguera Grao, en el pueblo de Urrea de Gam y tarde del día 22 de Junio último; apercibiéndole

que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, extiende esta cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Híjar á 12 de Septiembre de 1903.—El Escribano, Pedro Morales. JO—1741

HUÉRCAL-OVERA

D. Francisco Barrios y Alvarez, Juez de instrucción del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Domingo Buenafuente Molina, hijo de Javier y Catalina, natural y vecino de Zurgena, casado, jornalero, de veintinueve años de edad, que no sabe leer ni escribir, y cuyo actual paradero se ignora, contra el que instruyo sumario por disparo y lesiones, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicho sumario, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á su busca y captura, poniéndolo en esta cárcel á mi disposición.

Dado en Huércal-Overa á 7 de Septiembre 1903.—Francisco Barrios.—Por su mandato, S. L. B. JO—1697

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Maximiliano Caballero Infante, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo á Manuel Cerbán Gómez (a) Titi, de veintitrés años de edad, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Jerez, vecino de ídem, de estado soltero, de profesión panadero, y cuyo actual paradero se ignora, y procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto, para que en el expresado término se presente ante el mismo, á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del procesado Manuel Cerbán Gómez (a) Titi, cuya prisión está decretada, enviándolo, en su caso, por tránsitos de justicia, á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 9 de Septiembre de 1903.—Maximiliano Caballero Infante.—Antonio Camacho. JO—1698

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Ildefonso Jurado Linares, se instruye sumario por delito de robo de aves y efectos contra Manuel López González, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Manuel López González, de veinticuatro años de edad, hijo de José y Ana, soltero, natural de Gador, provincia de Almería, el que estaba domiciliado en esta ciudad en el Arroyo de Baños, encontrándose en ignorado paradero.

Dado en Linares á 3 de Septiembre de 1903.—Carlos de Valcárcel.—P. S. M., Ildefonso Jurado. JO—1699

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Vicente Chervás y Veguz, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Florido Torres, de esta vecindad, de profesión industrial, habita en la calle Cruz del Molinillo, núm. 19, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, que se halla en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, con el fin de que preste declaración y responda á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre estafas; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho declarándole rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y prisión del indicado sujeto, dándome conocimiento del resultado.

Dado en Málaga á 7 de Septiembre de 1903.—Vicente Chervás.—Por su mandato, Mariano Rosado y Diaz. JO—1702

MADRID—CENTRO

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Mendoza Saavedra, hijo de Juan y de Carlota, natural de la Habana (isla de Cuba), de cincuenta y cinco años, viudo, que se titula excomendado del regimiento de Cazadores de Caballería, número 38; á Isabel Guerrero y á Antonia Vecino, que ha vivido esta última en la Travesía de las Vistillas, núm. 11, ignorándose las demás circunstancias y actuales paraderos de todos ellos, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que respondan á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos instruyo por tentativa de estafa por el procedimiento del «entierro» al súbdito italiano don Angelo Guarino; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen; y, en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en las respectivas cárceles en clase de presos comunicados.

Madrid á 2 de Septiembre de 1903.—Cayetano García Montes.—El Escribano, José Alonso Fadrigue. JO—1700

MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de la providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, se anuncia por segunda vez la muerte intestada de D. Ramón Núñez Ramos, hijo de Manuel y María, difuntos, de treinta años de edad, casado, empleado, que falleció el día 11 de Noviembre de 1902, en su domicilio calle de San Bernardo, núm. 61, piso tercero, para que las personas que se crean con algún derecho á los bienes que quedaron á su óbito, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, á hacer uso del derecho de que se crean asistidos, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se advierte que la persona que reclama la herencia lo es su viuda doña Martina Berrotequieta.

Madrid 9 de Septiembre de 1903.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, José Peláez.—El Escribano, PH. del Sr. Burgos, ante mí, Julio del Campo. JC—107

MADRID—LATINA

D. León Medina y Briosa, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, interino.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonia Rodríguez Pérez, hija de Juan y Vicenta, natural de Burgos, de treinta y nueve años, soltera, dedicada á sus labores, que dijo tener su domicilio en el barrio de las Injurias, casa del Cabrero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir lo acordado por el Superioridad en causa que se la sigue por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, y color moreno; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 5 de Septiembre de 1903.—León Medina.—El Escribano, Julián Villanueva. JO—1701

MARBELLA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan proceder á la busca y rescate de un traje de jerga, un mantón negro, un pañuelo de seda con puntas blancas y unos zapatos color de tomate, y de hombre, que le fueron robados de su casa á Silvestre Navarrete Martín, vecino de Benalmadena en la noche del 28 de Agosto último, y que se detenga á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su adquisición legítima.

Dado en Marbella á 8 de Septiembre de 1903.—José Risueño.—P. S. M., Antonio Amor. JO—1703

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto apodado El Granadino, como de veintitrés á veintiocho años de edad, alto, rubio, bien parecido, afeitado, sin bigote, que lleva puesto un traje de tela nueva color de plomo á cuadros, sombrero nuevo verdoso de ala ancha y alpargatas de cañamo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración sin juramento y responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo sobre robo, con la prevención de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

A la vez, encargo á todas las Autoridades procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad le dicho sujeto, á disposición de este Juzgado, como así también á la busca y rescate de las prendas y efectos siguientes: una chaqueta y un pantalón de lana color ceniza oscuro y nuevos; dos pantalones de pana, uno nuevo color verde y el otro color de café en mediano uso; el traje que lleva puesto el sujeto que se busca; una sábana de encajes; otra lisa de muselina morena; un vestido de mujer nuevo y azul; otro granate con tres galones blancos en la falda; una chaqueta de mujer nueva y azul y con peto blanco; otra del mismo color con ramos oscuros y encajes en el cuello; dos pañuelos de seda nuevos, uno azul y el otro color de rosa; unas botas nuevas de mujer y de becerro blanco; cuatro varas de encaje blanco y de sábana; una blusa de tela azul á cuadros; un saco vacío, marcado con las letras A G; un par de zapatos y una licencia ilimitada, extendida á favor de Antonio Criado Villegas, en la ciudad de Ceuta en el mes de Noviembre de 1888, procedente del Cuerpo de Artillería de plaza, que le fueron robados al Criado, deteniéndose á las personas en cuyo poder se encuentren, que serán conducidas á esta cárcel si no acreditaran su adquisición legítima.

Dado en Marbella á 8 de Septiembre de 1903.—José Risueño.—P. S. M., José G. JO—1705

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan proceder á la busca y rescate de un billete de Banco de 50 pesetas, unos bolillos blancos vueltos por el pelo y una chaqueta negra, que en la noche del 30 ó 31 de Agosto último le fueron robados á Francisco Anaya Cabello, de su casa en la villa de Benalmadena, y que se detengan á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su adquisición legítima.

Dado en Marbella á 8 de Septiembre de 1903.—José Risueño.—P. S. M., Antonio Amor. JO—1704

MORÓN DE LA FRONTERA

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. Antonio Alvarez y García de Soria, sustituto de D. Francisco Alvarez, se instruye sumario por hurto de caballerías á Félix Manchado, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y ocupación de una

yegua torda, clara, con algunos pelos negros, rabona, con be-rugas en lo alto del rabo, herrada en el cuello y nalga y una oreja despuntada. Un potro de un año, hijo de la anterior, colorado, lucero, bello del superior y rebajado de un cuarto. Una mula de cinco á seis meses, negra, con algunos pelos blancos en la barriga. Y una burra de buena alzada, cerrada, pelo jabada, con un lunar negro en una nalga, recién pelada, herrada en la culata y cuello, poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Morón de la Frontera á 9 de Septiembre de 1903.—A. Miguel Espinar.—El Actuario, Antonio Alvarez. JO—1706

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. José Delgado Benítez se instruyó sumario por el delito de lesiones, hoy cumplimiento de la ejecutoria, contra Juan Jarillo Martín, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la cárcel de este partido á cumplir la condena impuesta en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Juan Jarillo Martín, de cuarenta y cinco años, hijo de Diego y Angeles, natural y vecino de Morón, casado, jornalero, de estatura regular, color moreno, ojos pardos, nariz y boca regular pelo castaño.

Morón y Septiembre 10 de 1903.—A. Miguel Espinar.—El Actuario, José Delgado. JO—1707

OLMEDO

D. Gabriel Fernández Céspedes, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente edicto se llama á los que se crean con derecho á los bienes de la Capellanía fundada por D. Juan Antonio de Iscar en el pueblo de Matapozuelos, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, pues así lo tengo acordado en providencia de este día en el juicio univocal promovido por el Procurador D. Julián Sanz Cantalapiedra, en nombre y representación de D. Toribio Iscar, vecino de Matapozuelos; haciendo constar ser el segundo llamamiento, y que no se ha presentado persona alguna alegando ningún derecho.

Dado en Olmedo á 23 de Julio de 1903.—Gabriel Fernández.—P. S. M., Luis Torres. 621—X

PADRÓN

D. Germán Arias y Montes, Juez de instrucción de Padrón.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en sumario sobre hurto, se llama á los que se crean con derecho á una yegua de seis cuartas y cinco pulgadas de alzada, color castaño oscuro, crines y cola negros, tiene una estrella en la frente, está desherrada y tuerta del ojo derecho, habiéndose ocupado á Ramón Rey, ambulante de quincalla y domiciliado en esta villa, para que dentro de diez días comparezcan á declarar en la Audiencia de este Juzgado; previniéndoles que, de no comparecer, incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Padrón á 6 de Septiembre de 1903.—Germán Arias.—El Escribano, Luis F. Almazán. JO—1708

PALENCIA

El Sr. Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido, por providencia de ayer, dictada en la causa que en este Juzgado se sigue sobre hurto de una manta, unos alicates y un sombrero, de la propiedad de Agustín Ruiz y Ruiz, de treinta y seis años de edad, casado con María Sánchez, camarero ambulante, contra José Baños García, leñador y sin residencia fija, ha acordado se cite á los referidos Agustín Ruiz y María Sánchez y á sus hijos, todos ellos de ignorado paradero, á fin de que dentro de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de esta capital, Barrio-nuevo, núm. 12, con objeto de prestar declaración en dicha causa, y ser instruido el primero del derecho que le otorga el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palencia 4 de Septiembre de 1903.—El Escribano, Ldo. Pedro del Río. JO—1709

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto llamo y emplazo á José Aguado Medina, hijo de Miguel y Josefa, de treinta y siete años, natural de Granada, casado, vecino de la Línea, en el Cachón, casas de Tineo, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, al objeto de ofrecerle el sumario que bajo el núm. 157 del año actual se instruyó por delito de lesiones al mismo, pues así lo tengo mandado en carta-orden procedente de la Audiencia provincial de Cádiz; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

San Roque á 6 de Septiembre de 1903.—Eugenio Carrera. P. S. M., Ldo. Enrique Cruz. JO—1710

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Mangas Ruiz (a) Fardales, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Ana, natural de Los Barrios, partido judicial de San Roque, provincia de Cádiz, de estado soltero, de profesión jornalero, con instrucción y vecino que fué de San Roque, habitante en la Plazuela de la Concha, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de

diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con objeto de hacerle cierta notificación en el sumario que, bajo el núm. 576 del año 1902, se siguió contra el mismo por delito de homicidio y lesiones; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 9 de Septiembre de 1903.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Ldo. Enrique Cruz. JO—1711

SANTANDER

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de este día, dictada á instancia del Procurador Bascos, en representación de D. Ricardo Simal Mier, vecino de Cervera de Río Pisuerga, en los autos de mayor cuantía que ha promovido á D. Luis Francisco León Marson y Benet, vecino que se dice fué de esta capital, y á los Sres. Wm. H. Muller y C.^a sobre cancelación de unos contratos relacionados con las minas Esperanza y San Millán, y como consecuencia la cancelación de la hipoteca que sobre aquella pesa, se emplaza á los referidos demandados D. Luis Francisco León Marson y Benet y á la Sociedad Wm. H. Muller y C.^a, cuyo paradero se ignora, para que dentro del improrrogable plazo de nueve días hábiles, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos, personándose en forma; advirtiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Santander 3 de Agosto de 1903.—El Escribano, Juan Cas-trillo. 614—X

TOLOSA

D. Andrés Pérez Nisarre, Juez de instrucción de la villa de Tolosa y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal que se sigue en este Juzgado por robo y homicidio cometidos en la persona de José María Anuebarrena, vecino que era de Benobi, se cita, llama y emplaza á dos hombres, cuyas señas se expresarán á continuación, desconociéndose sus demás circunstancias y paradero, que sobre las ocho de la noche del 31 de Agosto último, subieron desde la orilla del río Elduarán á la carretera entre Tolosa y Benobi, en el sitio llamado «Cerezos de Tellería», á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para responder de los cargos que contra los mismos resultan, bajo apercibimiento que, si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á los Jueces de igual clase, municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta villa.

Dada en Tolosa á 10 de Septiembre de 1903.—Andrés Pérez Nisarre.—Por su mandato, Ldo. Eugenio Arizmendi. JO—1713

Señas de los sujetos á quienes se llama.

Representan tener de treinta á treinta y cuatro años, los dos de bastante robustez, uno de ellos alto, moreno, con bigote y pelo negros, vistiendo americana y chaleco negros, pantalón de pana color barquillo y camisa blanca planchada, con boina oscura y zapatos toscos, y el otro más bajo que el anterior, vistiendo traje de pana de color amarillento, faja encarnada y rubio el color del pelo.

TORTOSA

D. Fernando de Prat Goy, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto decentemente vestido, de unos cuarenta años de edad, que llevaba barba negra y tiene una cicatriz en la nariz, que el día 23 de Julio último viajaba en un departamento de tercera en el tren que salió de Tarragona, sobre las quince horas, en dirección á esta ciudad, así como á dos mujeres que con dos niños iban en el mismo departamento, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción á declarar en la causa que se instruye sobre expedición de moneda falsa; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Tortosa á 7 de Septiembre de 1903.—Fernando de Prat Goy.—Por M de S. S., Enrique L. S. JO—1714

ÚBEDA

D. Arcadio Ortega Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en sumario que instruyo sobre hurto de una mula de la propiedad de Nicolás Trillo Toral, he acordado llamar á los individuos, cuyas señas al final se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Granada y Jaén, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en expresado sumario, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado sujetos, y caso de ser habidos, los conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Ubeda á 8 de Septiembre de 1903.—Arcadio Ortega.—P. S. M., José Blanco. JO—1715

Señas.

Dos gitanos, uno de ellos llamado Amaya, de treinta y cinco años, moreno claro, con bigote negro, traje negro, con botas.

Otro de veintiocho á treinta años, bajo, moreno, con bigote, algo chato, con traje negro, alpargatas, ambos naturales de Granada.

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción del partido de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto como de unos veintiocho á treinta años de edad, que vestía traje oscuro, llevaba reloj y cadena y sombrero de ala ancha color claro, ignorándose sus demás señas, así como su actual paradero; cuyo sujeto por los meses de Noviembre ó Diciembre

vendió una yegua color perla, con un lunar en la frente y como de siete á ocho años de edad, en el cortijo Cerro Godino, término de Higuera de Arjona, al vecino de la misma Enrique Mercado Gavilán; para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Corredera de San Fernando, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre sustracción de una yegua al vecino de Sabiote Juan Campos Quesada.

Asimismo y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, procedan á la busca de expresado sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan y pongan con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Ubeda á 10 de Septiembre de 1903.—Arcadio Ortega.—P. S. M., Francisco Montero. JO—1716

ZAFRA

D. Miguel García de Vinuesa y Sáinz, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Escolástico Gutiérrez Milán, hijo de José y de Feliciano, natural de Ohanes, vecino de Nerva, casado, jornalero, cuyas demás circunstancias no constan, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Huelva, comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión, según está acordado en la causa que con otro se le sigue por hurto de caballerías; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y pido y encargo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, civiles y militares, y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, en su caso, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido.

Dada en Zafra á 11 de Septiembre de 1903.—Miguel García de Vinuesa.—El Escribano, Victoriano Alpuente. JO—1717

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad anónima española de los grandes almacenes de novedades.

Se convoca á Junta general de accionistas para resolver sobre los extremos B y C del art. 45 de los Estatutos, debiendo darse todos por convocados para el día 12 del proximo Octubre, á las tres de la tarde, en la calle de Recoletos, número 2, bajo izquierda.—Figueroa Ferretti. 616—X

Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

En los sorteos verificados en los días de ayer y hoy, ante el Notario del ilustre Colegio y distrito de Madrid D. Modesto Conde Caballero, de las obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

Línea de Alar á Santander.

856 obligaciones especiales números 291 á 300—601 á 10 731 á 40—1.101 á 10—1.391 á 400—1.821 á 30—1.911 á 20—2.451 á 60—4.671 á 80—5.111 á 20—5.341 á 50—5.351 á 60—5.841 á 50—6.951 á 60—9.001 á 10—9.121 á 30—9.591 á 60—9.851 á 60—10.001 á 10—10.211 á 16—10.341 á 50—10.451 á 60—10.681 á 90—11.121 á 30—12.941 á 50—14.761 á 70—15.931 á 40—16.851 á 60—16.901 á 10—16.951 á 60—18.381 á 90—19.311 á 20—19.321 á 30—19.341 á 50—19.371 á 80—20.991 á 21.000—22.021 á 30—22.631 á 40—22.841 á 50—23.001 á 10—23.231 á 40—23.761 á 70—24.211 á 20—24.801 á 10—26.421 á 30—26.771 á 80—26.971 á 80—27.281 á 90—27.471 á 80—27.701 á 10—29.691 á 700—31.771 á 80—32.641 á 50—33.171 á 80—33.411 á 20—33.431 á 40—33.671 á 80—35.751 á 60—35.891 á 90—38.791 á 800—38.821 á 30—40.001 á 10—42.031 á 40—42.041 á 50—44.731 á 40—46.251 á 60—46.811 á 20—46.901 á 10—48.101 á 10—48.391 á 400—48.401 á 10—48.951 á 60—49.521 á 30—49.621 á 30—51.551 á 60—51.701 á 10—52.531 á 40—53.381 á 90—54.021 á 30—54.381 á 90—54.591 á 600—55.501 á 10—55.901 á 10—55.981 á 90—56.071 á 80 y 56.431 á 40

Línea de Tudela á Bilbao.

91 obligaciones de la primera Serie, números 180—441 á 50—1.801 á 10—3.311 á 20—5.591 á 600—8.991 á 9.000—12.241 á 50—14.381 á 90—15.121 á 30 y 19.101 á 10. 216 obligaciones de la segunda Serie, números 51 á 60—541 á 50—1.501 á 10—2.031 á 40—4.451 á 60—5.211 á 20—6.004 á 9—7.001 á 10—8.401 á 10—14.381 á 90—15.331 á 40—16.261

Compañía de Minas y Fábrica de Hierros del Pedroso.

SU SITUACIÓN E

	30 de Junio.	31 de Julio.	31 de Agosto.
	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.
ACTIVO			
Tesorería y Caja.....	55.601,86	57.941,96	34.616,82
Existencias y saldos.....	140.291,38	185.052,99	181.120,04
Coparticipes.....	362.570,78	362.570,78	362.570,78
Fábrica.....	2.303.340,24	2.303.340,24	2.303.340,24
Terrenos.....	1.368.490	1.368.490	1.368.490
Minas.....	913.706,20	913.706,20	913.706,20
Canon capitalizado.....	7.707.092,15	7.707.092,15	7.707.092,15
	12.851.092,61	12.898.194,32	12.870.936,23
PASIVO			
Anticipos por cuentas de canon.....	1.914.985,40	1.914.985,40	1.914.985,40
Coparticipes, sus créditos.....	2.124.623,23	2.124.623,23	2.124.623,23
Accionistas, 1.114 acciones emitidas.....	1.114.000	1.114.000	1.114.000
Salvos varios y del activo sobre pasivo.....	7.697.483,98	7.744.585,69	7.717.327,60
	12.851.092,61	12.898.194,32	12.870.936,23

S. E. ú O.—Sevilla 14 de Septiembre de 1903.—El Secretario Contador, Miguel Velarde.—V.º B.º—El Presidente Director accidental, Braulio C. Ramos. 617—X

á 70—18.991 á 19.000—22.181 á 90—26.911 á 20—29.541 á 50 31.131 á 40—35.191 á 200—37.301 á 10—40.081 á 90—40.401 á 10 y 42.041 á 50

3 lotes de residuos en esta forma:

Primero, núm. 19, al que corresponden los residuos:

Número 162 de pesetas.....	260
Idem 164 idem.....	240

Pesetas..... 500

Segundo, núm. 548, al que corresponden los residuos:

Número 611 de pesetas.....	100
Idem 965 idem.....	200
Idem 1.063 idem.....	200

Pesetas..... 500

Tercero, num. 674, al que corresponden los residuos:

Número 1.371 de pesetas.....	470
Idem 1.408 idem.....	30

Pesetas..... 500

Los poseedores de todas estas obligaciones pueden efectuar el cobro de su importe desde el día 1.º de Octubre próximo, en la forma y puntos que á continuación se expresan, con deducción de los impuestos establecidos por el Gobierno sobre la prima de reembolso:

A. Los especiales de la línea de Alar á Santander:

En Madrid, en la Estación del Norte y en el Banco Español de Crédito; en Santander, en la Pagaduría principal de la Compañía; y en Bilbao, en el Banco de Bilbao, á razón de 475 pesetas.

B. Las de Tudela á Bilbao:

En Madrid, Santander y Bilbao, en los puntos indicados; y en Barcelona, en el Crédito Mercantil, á razón de 500 pesetas las de la primera y segunda Serie, y los residuos por el valor de cada uno.

Madrid 15 de Septiembre de 1903.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. 608 (bis)—X

Situación de «La Propagadora Balear de Alumbrado», en 30 de Junio de 1903.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones á emitir.....	300.000
Acciones en cartera.....	22.500
Caja.....	10.827,58
Carbones.....	3.363,50
Almacén.....	2.619
Cuentas transitorias.....	16.415,63
Sucursal Inca.....	114.643,31
Instalación.....	8.446,32
Mobiliario.....	914,32
Ramales y contadores.....	24.970,60
Ayuntamiento Inca.....	8.328,89
Material industrial.....	81.065,81
Terrenos y construcciones.....	58.984,40
Canalización.....	47.357,13
Alumbrado público.....	3.888,70
Fabricación.....	1.854
Corresponsales.....	826,85
Cuentas de valores.....	6.852,15
Obligaciones en cartera.....	17.500
Acciones en depósito.....	27.000
	758.358,19
PASIVO	
Capital.....	500.000
Sucursal Inca.....	5.500
Fomento Agrícola.....	111.382,03
Cuarto dividendo activo.....	360
Corresponsales.....	1.996,27
Obligaciones al portador.....	100.000
Cuentas acreedoras.....	412,10
Banco de España.....	725,10
Fondo de amortizaciones.....	673,28
Fondo de reserva.....	596,69
Ganancia.....	9.712,72
Acreedores por Acciones en depósito.....	27.000
	758.358,19

Palma 30 de Junio de 1903.—El Vocal Secretario, José Estela.—El Presidente, Joaquín Gelabert.—El Vocal Director, Juan Suau. 618—X

Compañía anónima de electricidad «La Magdalena».

Balance en 31 de Agosto de 1903.

ACTIVO		Pesetas.
Fianzas.....	2.500	
Línea primaria.....	6.818,39	
Mobiliario.....	817,95	
Teléfono.....	1.707,20	
Maquinaria.....	40.433,99	
Fincas.....	23.377,61	
Línea secundaria.....	15.119,03	
Alquileres.....	1.709,98	
Obras.....	6.503,80	
Material accesorio.....	2.645,44	
Gastos generales.....	4.309,90	
Recibos al cobro.....	4.028,46	
Tesorería.....	4.507,07	
Deudores.....	28.196,95	
	142.675,77	
PASIVO		Pesetas.
Capital: 150 acciones á 500 pesetas.....	75.000	
Fondos de reserva.....	13.953	
Intereses y descuentos.....	58,69	
Pérdidas y ganancias.....	91,05	
Impuesto.....	505,27	
Explotación.....	16.250,28	
Dividendos á pagar.....	205,10	
Acreedores.....	36.416,33	
Efectos á pagar.....	196,05	
	142.675,77	

Novelda 10 de Septiembre de 1903.—El Secretario, José Sala.—El Gerente, Miguel de Liñán. 620—X

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.
Situación en 30 de Junio de 1903.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones á canjear por vales.....	1.251.500	
Gastos de primer Establecimiento y obras complementarias de primer Establecimiento.....	190.942.133,26	
Acopios.....	4.953.334,95	
Deudores varios.....	10.702.282,25	
Cuentas de garantía y valores disponibles.....	6.000.000	
Caja y Cartera.....	6.557.778,17	
Cargas de la explotación.....	3.999.098,21	
	224.406.126,84	
PASIVO		Pesetas.
Fondo social.....	38.000.000	
Obligaciones.....	154.939.662,33	
Subvenciones.....	8.431.086,75	
Reservas.....	555.297,47	
Cupones y amortizaciones vencidos ó atrasados por pagar.....	10.097.877,19	
Acreedores varios.....	7.500.519,73	
Liquidación de ejercicios cerrados.....	2.023.300,05	
Productos del tráfico é ingresos varios.....	4.858.383,32	
	224.406.126,84	

Madrid 18 de Septiembre de 1903.—El Jefe de la Contabilidad general, E. Chandebois.—P. El Director, L. Keromnés. 613—X

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 18 de Septiembre de 1903, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 17.	Día 18.
Deuda perpetua al 4 0/0 interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	78 0/0	77,90-95-90
Idem E, de 25.000 íd. íd.....		77,95
Idem D, de 12.500 íd. íd.....	78 0/0-78,05	77,95
Serie C, de 5.000 ptas. nominales.....	78 0/0-78,05	77,95-78 0/0
Idem B, de 2.500 íd. íd.....	78 0/0-78,05	77,95-78 0/0
Idem A, de 500 íd. íd.....	78 0/0-78,05	77,95-78 0/0
Idem G y H, de 100 y 200 íd. íd.....	77,80-85 78 0/0	77,80
En diferentes series.....	78 0/0 78,05-10	77,95-78 0/0
Deuda al 5 0/0 amortizable.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	97 0/0 96,90	96,90-95
Idem E, de 25.000 íd. íd.....		96,90
Idem D, de 12.500 íd. íd.....	96,95-97 0/0	
Idem C, de 5.000 íd. íd.....	97 0/0	97 0/0
Serie B, de 2.500 ptas. nominales.....	97 0/0	
Idem A, de 500 íd. íd.....	97 0/0 97,10-95	97,05 97 0/0
En diferentes series.....	97 0/0 96 95 97,10	96,95-97 0/0
Bancos y Sociedades.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.....		
Idem íd. al 4 por 100.—150.000.....	102,30	102,30
Acciones del Banco de España.....	476-476,50	478 0/0
Idem íd. íd. cantidades pequeñas.....	477,50	
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.....	475-477-477,50	
Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000.....		180,25
Idem del Banco Hispano-Colonial, números 1 á 80.000.....		
Idem del Banco Hispano-Americano, números 1 á 200.000 nominativas.....	140 0/0	142 0/0
Idem del Banco Español de Crédito, números 1 á 80.000.....	100 0/0	
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	437,50	437,50-438 0/0

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 17.	Día 18.
Idem íd. íd.—Cantidades pequeñas.....	438 0/0	
Idem de la Sociedad de Electricidad de Chamberí, series 1 á la 12, de 1.000 acciones cada una, números 1 al 12.000.....		
Idem de la Sociedad de Electricidad del Sur de Madrid (Lavapiés), números 1 á 1.000.....		
Idem de la Sociedad de Electricidad del Mediodía de Madrid, números 1 á 12.000.....		

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	724.800
Idem íd. al 5 por 100 amortizable.....	350.500
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	
Idem íd.—Al 4 por 100.....	124.000
Acciones del Banco de España.....	13.000
Idem del Banco Hipotecario de España.....	2.500
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	50.000

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París, á la vista, 1.000 á 34,13-1.500 á 34,15.
Londres, á la vista, libra esterlina, 1.000 á 34,13-1.500 á 34,15.

Bolsa de Bilbao.

Cotización fondos públicos de hoy.—4 por 100 interior, 77,95-78 0/0.—5 por 100 amortizable, 00,00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Septiembre de 1903.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	709 57	11.5	7.4	5 6	54	NE.....	Calma.....	Despejado.
6 de la mañana.....	708 98	10.9	6.4	4 9	50	NE.....	Brisa ligera	Idem.
9 de la mañana.....	708 98	19.8	12 8	7 5	44	E.....	Calma.....	Idem.
12 del día.....	707 46	26.2	15 4	7.5	30	SE.....	Brisa.....	Idem.
3 de la tarde.....	705 32	28.8	16 0	7 0	24	S.....	Idem ligera	Idem.
6 de la tarde.....	704 80	23 5	13.8	6.8	32	O.....	Calma.....	Idem.
9 de la noche.....	704 26	16 4	10.1	6 6	50	O.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	30 0	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	144
Idem mínima.....	8.8	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	5.7
Diferencia.....	21.2	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	— 2 8
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	35.6	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	9 ^b 50 ^m
Idem íd. dentro de una esfera de cristal.....	60.6	Sol completamente despejado.....	0 ^b 40 ^m
Diferencia.....	25 0	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	10 ^b 30 ^m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	40 2	Total de insolación durante el día.....	
Idem mínima ídem.....	5.5		
Diferencia.....	34 7		

Datos meteorológicos del día 18 de Septiembre de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia igual hora del día anterior	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
París.....	769.6	+ 6.3	NE.....	Calma..	Cubierto...	7 0	6.5	+ 5.1	16 0	6 0		
Clermont.....												
Valencia.....												
Gris-Nez.....	770 2	+ 2.4	ESE.....	Brisa...	Despejado..	16.0	11.0	+ 6.0	18 0	13 0		Agitada.
Saint-Mathieu.....	765 8	+ 1.2	SE.....	Idem fte	Idem.....	13.1	12.2	+ 2.0	16 0	11.0		Idem.
Isla d'Aix.....	766.2	+ 2.1	E.....	Brisa...	Idem.....	10 0	9 0		23.0	9.0		Tranquila.
Biarritz.....	765 2	+ 2.2	E.....	Idem...	Idem.....	11.1	10 3	+ 1.1	22.0	9.1		Tranquila.
San Sebastián.....	764 9	+ 2.1	S.....	Idem...	Idem.....	18 8	14.5	+ 3 3	22 0	10 0		Tranquila.
Bilbao.....	764 2	+ 2.7	SE.....	Calma..	Idem.....	20 0	15.0	+ 2.0	26 0	10.0		Tranquila.
Oviedo.....												
Vares.....												
Coruña.....	763 7	+ 3.3	ENE.....	Idem..	Nubuloso...	12.2	11.0	+ 1.2	21 0	10.0		Tranquila.
Pontevedra.....												
Vigo.....	762.5	+ 3.5	SO.....	Idem...	Despejado..	18 8	15.8	+ 0 6	22 0	14.0		Idem.
Oporto.....												
Lisboa.....	763 4	+ 2.5	ONO.....	Idem...	Idem.....	15.9	12.5	+ 2.1	21.0	14 0		Idem.
Angra.....												
Punta Delgada.....	764 5	+ 3.3	NO.....	Brisa...	Nubulado...	18 5	14 7	+ 0.9	23.0	17.0		Tranquila.
Laguna.....	766.6	+ 1.2	SE.....	Idem...	Despejado..	23 8	20 0	+ 5 8	28 0	20 0		Tranquila.
Funchal.....	763 6	+ 0.6	ONO.....	Calma..	Idem.....	22 1	16 2	+ 2.0	23 0	14 0		Tranquila.
Lagos.....	762.2	+ 0.6	SE.....	Brisa...	Cubierto...	10 0	17.8	+ 3 3	30 0	16 0		Tranquila.
Ayamonte.....	769 0	+ 0.6	SE.....	Idem...	Despejado..	18.0						Tranquila.
Huelva.....												
San Fernando.....												
Tarifa.....	760.3	+ 1.6	SSE.....	Brisa...	Nubulado...	20.5	19.0	+ 0.7				Tranquila.
Sevilla.....												
Córdoba.....												
Jaén.....												
Granada.....												
Murcia.....												
Badajoz.....												
Ciudad Real.....												
Albacete.....												
Cáceres.....												
Madrid.....	764.5	+ 3.6	E.....	Calma..	Despejado..	19.8	12.8	+ 3 8	27 8	8.8		Tranquila.
Guadalajara.....												
El Escorial.....												
Ávila.....												
Segovia.....												
Salamanca.....												
Valladolid.....	765 3	+ 2.6	NE.....	Idem...	Idem.....	14.0	9 4	+ 1.2	27.0	5.0		Tranquila.
Soria.....												
Burgos.....												
Orense.....	763.1	+ 2.2	NNE.....	Idem...	Idem.....	15.8	13.0	+ 0.6	29 0	7.0		Tranquila.
Santiago.....												
Huesca.....												
Zaragoza.....												
Teruel.....	766.1	+ 2.8	NE.....	Idem...	Idem.....	12.0	13.0	+ 1.0	26.0	6.0		Tranquila.
Barcelona.....	765 0	+ 2.9	SO.....	Idem...	Cubierto...	20 2	17 4	+ 2 0	23.0	14.0		Idem.
Mahón.....	766 3	+ 2.5	SE.....	Idem...	Despejado..	22 8	17 4	+ 2 8	22 0	12.0		Idem.
Palma.....	766 4	+ 2.5	N.....	Idem...	Idem.....	19.8	15.0	+ 2 8	23 0	13.0		Idem.
Valencia.....												
Alicante.....	765.4	+ 2.3	N.....	Idem...	Idem.....	24 0	19 0	+ 3 0	26 0	12.1		Tranquila.
Almería.....	761 2	+ 4.8	S.....	Idem...	Idem.....	26 4	23 5	+ 0 4				Tranquila.
Málaga.....	763 7	+ 4.2	SE.....	Brisa...	Nubulado...	21 7	16 3	+ 0 6	23 0	16.0		Tranquila.
Melilla.....	767.7	+ 1.2	E.....	Calma..	Casi cub...	21 7	18.7	+ 0.1	25 0	20 0		Tranquila.
Orán.....	764 8	+ 2.4	E.....	Idem...	Despejado..	14 2	10.6	+ 5 9	20 0	10.0		Tranquila.
Argel.....												
Túnez.....												
Sfaks.....												
Palermo.....	764.0	+ 2.0	O.....	Idem...	Lluvioso...	18 0	15.1	+ 1 0				Tranquila.
Cagliari.....	766.9	+ 1.0	NNO.....	Viento..	Cubierto...							Tranquila.
Roma.....	764 8	+ 0.2	S.....	Calma..	Despejado..	15 9	6.4	+ 0 6				Tranquila.
Livorno.....	763 8	+ 3.2	SE.....	Brisa...	Nubulado...	15 0	10.4	+ 1.0				Tranquila.
Niza.....	764 8	+ 1.4	ENE.....	Calma..	Despejado..	14 2	10.6	+ 2 0	20.0	10 2		Tranquila.
Sicé.....	763 6	+ 2.7	E.....	Brisa...	Brumoso...	15.0	12.0	+ 4.1	19.0	10.0		Tranquila.
Perpignan.....	765 9	+ 3.0	SO.....	Calma..	Despejado..	9 9	8.1	+ 0.6	23 4	7.0		Tranquila.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

COMPANIA GIJONESA DE MADERAS.—C. BERTRÁN (S. en C.)—Gran depósito de maderas.—Pino del Norte, tea de América, pino francés y gallego, caobas, cedros y otras maderas finas de América.—Taller mecánico de aserrar y molinar.—Especialidad en la fabricación de cajas marcadas a fuego y en colores para envases de sidra, vinos, mantecas, sardinas, pastas, etc.—Se fabrican molduras, jambas, montantes, etc.

FUNDICIÓN TIPOGRÁFICA DE JOSÉ DE LEYRA.—CASA fundada en 1863.—Proveedor de la imprenta de la GACETA DE MADRID y *Diario de Sesiones*.—Pelayo, 56: Teléfono 2.273.

UNIÓN HULLERA Y METALÚRGICA DE ASTURIAS.—Minas de Mosquitera, Sama, La Justa, María Luisa y Santa Bárbara.—Explotación y exportación de toda clase de carbones minerales.—Correspondencia al Director de la Sociedad.—Gijón.

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO.—SOCIEDAD ANÓNIMA.—Domicilio social: Paseo de Recoletos, 17.—M. d. r. d.—Compra y venta de valores públicos a plazo y al contado en todas las plazas de España y del extranjero.—Préstamos sobre valores públicos.—Custodia de toda clase de valores.—Cobro y compra de cupones españoles y extranjeros.—Cobro y descuento de letras sobre todas las plazas del reino y del extranjero.—Seguros de cambio.—Emisión de giros, cheques nominativos y cartas de crédito.—Apertura de toda clase de cuentas corrientes, de depósito y cuentas de crédito con garantía de valores cotizables.

SOCIÉTÉ GLE. DES CEMENTS PORTLAND DE SESTAO a Sestao (Bilbao).—Los mejores cementos y los de mayores resistencias empleados en las obras de los puertos de Ceuta, Motrico, Navia, Sevilla, Castro Urdiales; por las Compañías de Ferrocarriles de M. Z. A., de Bilbao a Santander y otras Empresas importantes.—Resistencia y finura de molido garantizadas.—Compañía anónima del Hormigón Armado.—Sestao, Bilbao.—Estudios.—Planos.—Presupuestos.—Cincuenta obras ejecutadas, en ejecución, ó contratadas en veinticinco meses.

LA SOCIEDAD UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS.—Arendataria de la fabricación y venta exclusiva de pólvoras y materias explosivas, ofrece al público las mayores facilidades para el suministro de dinamitas, pólvoras, mechas y cápsulas reglamentarias, así como pistones, cartucheria (vacía para escopeta, cargada para revólver), cápsulas «Flobert» para salón y toda clase de accesorios y artículos no tarifados propios del arriendo.—Dirigirse por correspondencia a D. Alberto Thiebaut, Consejero delegado y Jefe de las oficinas, Villanueva, 11, Hotel, Madrid.—Por telégrafo: Explosivos.—Madrid. Nota.—Cuenta corriente en el Banco de España a nombre de Unión Española de Explosivos.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

CONVOCATORIA Y PROGRAMA para las oposiciones de ingreso en la Carrera diplomática. Se halla de venta en la Administración de la GACETA.

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES. SUCESORES de Mira.—Alfonso X, 1 al 5, y Paseo del Cisne, 11.—Madrid.

FÁBRICA DE CEMENTOS NATURALES (CAL HIDRÁULICA) del Urumea.—Dirección: Calle de Echaide, núm. 14. San Sebastián.—Cementos rápidos fraguados en dos minutos para Hormigones.—Idem lentos idem en seis idem id. Planos. Esta fábrica, que tiene magníficas canteras de su propiedad, bajando la piedra por cables aéreos, directamente de las canteras á los hornos de calcinación, puede competir en clases y precios con las mejores de Zumaya.—Toda la maquinaria de última novedad está movida por fuerza eléctrica.—Tiene funcionando hoy seis hornos continuos que producen setenta mil kilogramos de cal hidráulica diariamente.—Propietarios: Señores Viuda de Larralde y Compañía. Z—11

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.—PASEO DE RECOLETOS, 12, Madrid.—Autorizado por la ley de 2 de Diciembre de 1872, y con exclusivo privilegio para emitir cédulas, en virtud del decreto-ley de 24 de Julio de 1875.—Capital social: 50.000.000 de pesetas.—Desembolso: El 40 por 100 ó sea 20.000.000 de pesetas efectivas.—El Banco Hipotecario de España hace préstamos desde cinco á cincuenta años con primera hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas, dando hasta el 50 por 100 de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que sólo presta la tercera parte de su valor. El interés de estos préstamos es actualmente de 4,40 por 100 anual en metálico.—Terminadas las cincuenta anualidades, ó las que se hayan pactado, queda la finca libre para el propietario, sin necesidad de ningún gasto ni tener entonces que reembolsar parte alguna del capital.—El prestatario que al pedir el préstamo envíe una relación clara, aunque sea breve, de sus títulos de propiedad, obtendrá una contestación inmediata sobre si es posible el préstamo, y tendrá mucho adelantado para que el préstamo se conceda con la mayor celeridad, si hay términos hábiles. En la contestación se le prevendrá lo que ha de hacer para completar su titulación en caso de que fuese necesario.—Además, el Banco Hipotecario hace préstamos en metálico á corto plazo, desde uno á tres años, sobre casas en construcción en esta corte, bajo condiciones especiales y que estarán de manifiesto en dicho Establecimiento.—Hace préstamos hasta tres meses de plazo sobre valores del Estado ó sobre sus propias cédulas hipotecarias ú obligaciones.—Recibe en depósito cualquier clase de valores en papel y metálico, lingotes y alhajas.—Admite imposiciones en cuenta corriente.

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE Raza vigente.—Se halla de venta en la Administración de la GACETA al precio de UNA peseta ejemplar.

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14

SOCIEDAD ANÓNIMA CABLES ELÉCTRICOS DE ALGORTA.—Algorta (Provincia de Vizcaya).—Fabricación nacional de Cables flexibles para luz eléctrica.—Alta conductibilidad y gran aislamiento para altos voltajes.—Secciones garantizadas.—Precios sin competencia.

LUIS ALBERNI.—CASA FUNDADA EN 1865.—MANRELSA.—Telegramas: Alberni.—Blanqueo y fábrica de cabos de algodón peinados en blanco y color para limpieza de máquinas.—Aceites minerales y valvulas para engrase de maquinaria.—Compra y venta de maquinaria y toda clase de desperdicios de fábricas, algodón y lana.—Comisiones y consignaciones del país y extranjero.

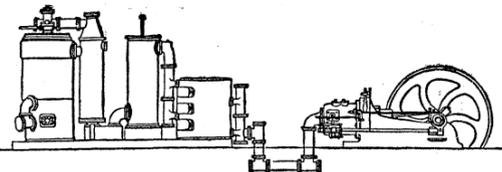
LA ESTRELLA.—SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS. Capital social: 10.000.000 de pesetas.—Valores depositados en garantía: 12.000.000 de pesetas.—Administradores, depositarios y banqueros: Banco de Cartagena, Banco Asturiano de Industria y Comercio, Banco de Gijón.—Seguros: Incendios, marítimos, valores, vida, rentas vitalicias.—Delegación en Madrid: Mayor, 33, primero.

GRAN FÁBRICA DE SIDRA CHAMPAGNE MARCA «EL HÓRREO» de los hijos de Pablo Pérez.—Colunga (Asturias).

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS.—Talleres de Madrid (Glorieta del Puente de Toledo), y en Bilbao, Gijón, Linares y Beasain.—Construcción de armaduras, columnas, vigas armadas, puentes, grúas, depósitos de chapa y trabajos similares.—Fundición de toda clase de piezas.—Ajustes y reparación de maquinaria. Depósito de Metal Deployé.—Estudios, proyectos y consultas.—La correspondencia y pedidos al Sr. Administrador de los Talleres. Z—7

VITROFANIA ESPAÑOLA.—GALLEGOS MÁRQUEZ.—Decoración de cristales con papel vidrio.—Imitaciones perfectas á los vidrios de colores antiguos, Góticos, Bizantinos, Arabes, Renacimiento y al Estilo Moderno.—Constantemente más de trescientas clases en dibujos diferentes; gran surtido en figuras religiosas y otros motivos.—Esta casa se encarga de decorar toda clase de vidrieras en los citados estilos, y remite muestrarios é instrucciones para su empleo á quien lo solicite directamente.—Dirigirse toda correspondencia, pedido ó noticia, al Depósito de Papeles pintados y Taller de pintura, calle de Espoz y Mina, 15, Madrid.—Proyectos y presupuestos gratis.

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS y maquinaria general (antes Julius G. Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Alcalá, 33 y 35.—Sucursal: Barce-



lona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.—Máquinas y calderas de vapor Davey Paxman.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID, á peseta cada ejemplar.

EL DÍA.—COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS.—CARTAGENA.—Seguros contra incendios. Seguros marítimos. Seguros de valores.—Capital social: 100.000.000 de pesetas.—Reservas: 614.425,24.—Primas á recibir: 4.907.748,31.—Total, 15.522.173,55 pesetas.—Sólidas garantías. Capital constituido por consolidado inglés, Consolidado del Imperio Alemán, Deamortizable del 5 por 100, Acciones de la Banque Française pour le Commerce et l'Industrie, Inmuebles, etc., etc.—Pólizas de completa garantía para los asegurados. Liquidación rápida de los siniestros. Pago por mediación del Banco Hispanoamericano y por el Banco de Cartagena. Corresponsales y Agentes en toda España, y en las principales capitales del Extranjero.—Delegación en Madrid, Preciados, 42, entresuelo.

A. VALLEJO.—ALCALÁ, 17.—MUEBLES DE EBANISTERIA y tapicería.—Colgaduras, comedores, alcobas y despachos.—Precios de fábrica.—Exportación á provincias.

TALLERES DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS DE Mariano de Corral.—Construcción de material móvil y fijo para ferrocarriles y minas.—Puentes y armaduras para cubiertas.—Piezas forjadas y estampadas.—Fundición de hierro, acero y otros metales.—Compañías de ferrocarriles que tienen en sus líneas materiales construidos por esta Casa: Bilbao á Portugalete.—Norte y Madrid á Zaragoza y á Alicante (Vagones-cubas de las «Bodegas Bilbaínas»).—Bilbao á Durango y San Sebastián.—Luchana á Munguía.—Bilbao á Lezama.—La Robla á Valmaseda y Luchana.—Bilbao á Santander.—Castejón á Soria.—Villadodríd á Ribadeo.—Bilbao á Las Arenas y Plencia.—El Astillero á Ontaneda.—Cantábrico de Santander y otros muchos ferrocarriles mineros y fábricas, como las de Castro-Alén, Mutiolo, Hulleras de Sabero, Minas de Heras y de la Nueva Montaña de Santander, la Bascónia y Altos Hornos de San Francisco.—Tranvías de San Sebastián á Rentería y de Bilbao á Durango y Arratia, etc., etc.—Pidanse informes de esta Casa á los señores Ingenieros de las Compañías ferroviarias antes de decidir sobre los pedidos de materiales.—Dirección telegráfica: Corral, Bilbao.

CRÉDIT LYONNAIS.—FUNDADO EN 1863.—SOCIEDAD anónima.—Capital: 250 millones de francos, completamente desembolsado.—Madrid, Sevilla, San Sebastián.—Dirección telegráfica: Credlyonnais.—El Crédit Lyonnais de Madrid se encarga, por cuenta de su clientela, de todas las operaciones de Banca y Bolsa. Z—2

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR.—Únicos propietarios de las patentes del acumulador «Tudor» para España, Portugal y Ultramar.—Oficinas: Madrid, Carrera de San Jerónimo, núms. 7 y 9.—Fábrica: Zaragoza, camino de Cuéllar, núm. 103, «La Pílar».—Miembro del Consejo de Administración: D. Enrique Tudor, inventor del conocido y renombrado acumulador Tudor.—Fábricas asociadas: París, Lille, Berlín, Hagen (Vesfalia), Zurich (Suiza), Génova, Viena, Budapesth, San Petersburgo, Rosport, Bruxelles, Manchester, Chicago, Philadelphia.—Fabricación de acumuladores de superficie grande.—Placas positivas hechas por el procedimiento electrolítico y sin pasta, especialidad de nuestra exclusiva propiedad, evitando de un modo absoluto la destrucción de las placas positivas, destrucción que resulta completamente inevitable siguiendo el sistema hoy empleado por todos los demás fabricantes, por la caída de la pasta adherida á las placas por medio de procedimientos mecánicos.—Acumuladores de estación fija para alumbrado eléctrico, empleados en todas las grandes Centrales de Europa.—Acumuladores con descarga rápida.—Acumuladores reguladores para tranvías eléctricos. Acumuladores transportables para el alumbrado de ferrocarriles y tranvías.—Acumuladores de tracción de ferrocarriles y tranvías.—Pidanse presupuestos á la Oficina Central.—Aviso: Se advierte que esta Sociedad es la única autorizada por el Sr. Tudor para la fabricación y venta de los acumuladores «Tudor» en toda España.

TALLERES DE CONSTRUCCIÓN.—FUNDICIONES, MAQUINARIA, Calderería.—Corcho Hijos, Ingenieros.—Santander.—Hierro y bronce fundidos en piezas de todas clases.—Calderas de vapor.—Tanques.—Vigas armadas para puentes y edificios.—Transmisiones de movimiento.—Lavaderos para minerales.—Tranvías aéreos.—Castilletes.—Vagones y volquetes para ferrocarriles.—Cambios de vía y semáforos.—Calefacciones.—Sección especial para construcción de cocinas económicas.—Sección especial para aparatos de establecimientos balnearios.—Sección especial para materiales de saneamiento.—Fabricación de robinetería de todas clases de hierro y metales para agua, vapor y gas.—Fraguas portátiles.—Depósito de toda clase de maquinaria y accesorios para todas las industrias.—Catálogos y planos.

LA MAQUINISTA VALENCIANA.—FRANCISCO CLIMENT.—Talleres de construcción.—Fundición de hierro y metales.—Calle de Buenavista, 12 y 14, Valencia.—Construcción de toda clase de maquinaria y en especialidad máquinas de vapor, turbinas, instalaciones eléctricas.—Maquinaria para Fábricas de tabacos.—Elevaciones de aguas, Fábricas de papel, Molinos, Prensas, Ascensores.

EL MATERIAL INDUSTRIAL, COMPANIA ANÓNIMA.—Ledesma, 20, Bilbao.—Almacenes de maquinaria y accesorios.—Agencia industrial y oficina técnica.—Material fijo y móvil para ferrocarriles.—Material para minas.—Material para metalurgia.—Material agrícola.—Material para la industria cerámica.—Material para todas las aplicaciones industriales de la electricidad.—Material para incendios.—Mater al hidráulico para puertos de mar.—Máquinas herramientas para trabajar metales y madera.—Motores á gas é instalaciones de gas pobre.—Máquinas á vapor, locomóviles, calderas, etc. Bombas, inyectores, turbinas, etc.—Grúas, poleas diferenciales, gatos, fraguas portátiles, cables.—Correas belgas de cuero, balata, pelo de camello y algodón.—Aceros y herramientas de todas clases.—Aceites minerales, grasas, empaquetaduras, gomas, tubos de nivel, cartón de amianto, desinfectante, etc.—Estudios y presupuestos gratis.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL DE 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.—1

MADERAS IMPREGNADAS.—TRAVIESAS DE CUALQUIER clase de madera, en todas las dimensiones, impregnadas según las prescripciones del Ferrocarril de los Estados confederados de Alemania.—Postes de telégrafo y mástiles de conducción para instalaciones eléctricas de maderas derechos superiores de la Selva Negra, también de los montes bávaros y de los centros del Rhin, impregnados según el sistema Kyan y en conformidad con las prescripciones de la Administración de Telégrafos del Imperio alemán.—Producción en masa, nueve talleres para impregnar y creosotar.—Himmelsbach Hermanos, Freiburg (Baden).—Pablo Haehner, Bilbao.—Representantes: Otto Wolf, Rambla de las Flores, 30, Barcelona.

EL ÁGUILA.—FÁBRICA MODELO DE CERVEZA Y HIELO.—Calle del General Lacy, teléfono 1.380, Madrid.—Sociedad anónima.—Capital: 3.000.000 de pesetas.—Sus cervezas «Dorada, Alemana é Imperatore», son de tan buena clase como las de las mejores marcas extranjeras.—Se venden en Madrid y principales poblaciones de España.

ARIZA Y DÍAZ.—INGENIEROS DE MINAS.—OFICINA técnica: Atocha, 27, Madrid.—Teléfono: 1.643; telegramas: «Diariza, Madrid».—Horas de oficina: de nueve á doce y media.—Consultas, informes, planos, deslindes, dirección y administración de minas, instalaciones, traducciones técnicas, proyectos y presupuestos.—Aplicaciones de la electricidad.—Ensayos y análisis de minerales y productos metalúrgicos á cargo de D. Pedro Rojas, Ingeniero de minas.

SANTOS DEL DIA

Santos Jenaro y Alfonso de Orozco.

ESPECTACULOS

APOLO.—A las 8 y 3/4.—El puñao de rosas—Colorín colorao.—El tirador de palomas.—La boda de Luis Alonso.

LIRICO.—A las 9.—La Dolores.

ZARZUELA.—A las 8 y 3/4.—El puesto de flores.—Lola Montes.—Los hijos del mar—El famoso Colirón.

MODERNO.—A las 8 3/4.—Los granujas.—La trapería.—San Juan de Luz.—Correo interior.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.